

El Concepto de Lo Justo en Sociedades Marginales. Códigos de Convivencia en la Historia. Desde Corsarios y Bucaneros a Pabellones Penitenciarios.

Marcos Alejandro Anriquez.

Cita:

Marcos Alejandro Anriquez (2022). *El Concepto de Lo Justo en Sociedades Marginales. Códigos de Convivencia en la Historia. Desde Corsarios y Bucaneros a Pabellones Penitenciarios* (Tesis). Universidad Nacional de Jose C. Paz, Jose C Paz, Argentina.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/marcos.alejandro.anriquez/2>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/psdk/Qc1>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

El concepto de lo justo en las Comunidades Marginales. Una vision del Derecho Consuetudinario.

Marcos Alejandro Anriquez¹

SUMARIO

I. INTRODUCCION

- El comportamiento desviado
- El delito y su apología intramuros y extramuros
- Lo “justo” y la demonización del preso
- Sociedades marginales del Antiguo Regimen: La Piratería
- Lo Justo dentro de la Cárcel

II. DESARROLLO

- Estrategias de Supervivencia
- El utilitarismo del presidio de Bentham y el concepto victoriano de los presos
- La piratería como sociedad marginal
- ¿Cómo resuelve sus conflictos esta sociedad marginal?

III. CONCLUSIÓN

¹ Profesor de Historia. Universidad Nacional de Lujan. - Universidad Nacional de Jose C. Paz. Docente DGCyE. Responsable de Capacitacion y Desarrollo en Empresas Multinacionales. Te. 0266 4215623.

Resumen

La elaboración de este trabajo, tiene por objeto plantear si existen códigos de convivencia, si es aceptable deducir un protoderecho, y cuál es la visión de lo justo en las sociedades marginales como los pabellones de los penales. Si hay una subordinación parcial o ignorancia de normas superiores, en tanto la individualidad de estas comunidades permiten una organización socio política donde cada actor social pareciese gozar de una libertad y responsabilidad distante a las estructuradas por un poder hegemónico, aún sea este democrático. Y si en esta libertad/responsabilidad se otorgaría validez a una norma superior establecida por la costumbre o por el actuar positivo.

A través de la analogía de sociedades marginales del antiguo régimen y actuales, intentaré demostrar si ambos ordenes sociales poseían sanciones socialmente organizadas y consistentes en privar ciertos derechos y beneficios, en forma coercitiva.

Si estas sanciones al no estar activas entre los comunes estamentos de toda sociedad en la historia, diferiría según Kelsen, en su efectividad al ser aplicadas en una microsociedad o comunidad organizada.

Concretamente, si en estas se emplean técnicas de amaestramiento, procedimientos de dominación, y sistemas para obtener obediencia o es un racional y justa convivencia quien las decreta.

Palabras clave: Sociedades Marginales, Código de Piratería, Pabellones Penitenciarios, Lo Justo, Convivencia Intramuros

Abstract

The report elaboration, aims to raise if there are codes of convience in marginal societies such as prison pavilions, if it is acceptable to deduce a proto-law in there, and what is the vision of what is fair. The partial subordination or the ignorance of the superior norms, while the individuality of these societies allow a socio-political organization where each social actor seems to enjoy a freedom and responsibility distant from those structured by a hegemonic power, still be this democratic. And if this freedom/responsibility would give validity to a superior norm established by custom or by positive action.

According an analogy of marginal societies of the old and current regime, I will try to show if both social orders had socially organized sanctions and consisted in depriving certain rights and benefits, in a coercive way.

Also, if these sanctions, since they are not active among the common classes of any society in history, differ in their effectiveness, according Kelsen, when they're applied in a micro-society or an organized community.

Specifically, if they use training techniques, domination procedures, and systems to obtain obedience or is it a rational and fair coexistence who decrees them.

Keywords: Marginal Societies, Code of Piracy, Penitentiary Wards, Fairness, Prison Convience

I. INTRODUCCION

El problema de lo que ha de hacerse con los que cometen actos antisociales es quizás un de los asuntos mas se cuestiona al Estado.

El objeto de esta critica no apunta a polemizar sobre el funcionamiento de las cárceles o si la existencia de estas es justa.

Si bien los fines últimos del sistema punitivo jurídico de toda sociedad no logran alcanzarse, -lo que significaría impedir la reiterancia delictiva y reformar al infractor a través de las cárceles-, el tema de la legalidad del castigo, la justicia de este o no, es una problemática de la que la sociedad e instituciones prefieren distanciarse y evitar su debate.

Nos introducimos no en que hacer con los presos. Sino en como es la organización de estos intramuros de los penales, sus códigos de convivencia, y en las observaciones ciertas de estas actitudes.

El comportamiento desviado

El estudio del comportamiento desviado es un área compleja, ya que nos enseña que ninguno de nosotros es tan normal como podríamos pensar.

También nos ayuda a darnos cuenta de que el comportamiento de ciertas personas, que podría parecernos incomprensible o ajeno, puede resultar racional cuando comprendemos por qué actúan de esa manera.

El estudio de la desviación, centra nuestra atención en el poder social, así como en la influencia de la clase social, es decir, las divisiones entre dominantes poderosos y dominados vulnerables.

Y esta tangencial dicotomía, no puede deconstruirse prima facie. Cuando analizamos la desviación respecto a las normas sociales, o la conformidad con las mismas siempre hay que tener en cuenta quién manda.

Sabemos, las normas sociales están muy influidas por las divisiones de poder y de clase.

Es así que la desviación puede definirse como la falta de conformidad con una serie de normas dadas, que sí son aceptadas por un número significativo de personas de una comunidad o sociedad.

Por otro lado, ninguna sociedad puede dividirse sin más entre los que se desvían de las normas y los que las aceptan. Todos transgredimos en alguna circunstancia reglas de comportamiento generalmente aceptadas.

Así cualquier explicación satisfactoria de la naturaleza del delito debe ser sociológica, porque la definición de delito tipificado desde el positivismo, depende de las instituciones de una sociedad.

Quizás el aspecto más importantes de la sociología del delito es el énfasis que pone en las interconexiones entre conformidad y desviación en diferentes contextos sociales.

También sabemos que las sociedades modernas contienen muchas subculturas distintas y el comportamiento que respeta las normas de una de ellas puede considerarse desviado en otra.

Además, como dijimos, existen profundas diferencias de bienes materiales y poder en toda sociedad, que determinan en gran medida las oportunidades de que dispone cada grupo. No resultaría sorprendente que el robo los realicen personas que pertenecen a los sectores más carenciados de la población, mientras que la

malversación de fondos, la evasión de impuestos y estafas están limitados, por definición, a las personas que ocupan posiciones de influencia.

Uno de los enfoques más importantes para comprender la delincuencia se denomina teoría del etiquetaje, aunque este término es un rótulo para un conjunto de ideas relacionadas entre sí, más que un enfoque unificado.

Los teóricos del etiquetaje interpretan la desviación no como una serie de características de individuos, sino como un proceso de interacción entre desviados y no desviados. Desde esta perspectiva, para poder comprender la naturaleza de la desviación, hay que saber por qué a algunos se les coloca la etiqueta de "desviados".

Los que representan a las fuerzas del orden o los que pueden imponer definiciones de la moralidad a otros, constituyen la principal fuente de etiquetaje. Por tanto, las etiquetas utilizadas para crear categorías de desviación expresan la estructura de poder de la sociedad.

Por lo general, las reglas que definen la desviación y los contextos en los que se aplican, están definidas por las clases dominantes para las dominadas, los hombres para las mujeres, los mayores para los jóvenes y las mayorías étnicas para las minorías.

Por ejemplo, muchos niños entran a jardines ajenos, rompen ventanas, o roban frutas. En los barrios acomodados los padres, y la policía pueden considerar estas actividades como pasatiempos inocentes de la infancia, mientras que en las áreas pobres se pueden considerar como síntomas de la propensión a la delincuencia juvenil.

Una vez que un niño es etiquetado como delincuente, tiene el estigma de criminal y es probable que sus profesores y futuros jefes no le consideren fiable. El individuo aumenta así la distancia que le separa de las convenciones sociales aceptadas. Edwin Lemert denominó el primer acto de transgresión desviación primaria. La desviación secundaria se produce cuando un individuo llega a aceptar su etiqueta y se considera a sí mismo un desviado.²

El delito y su apología intramuros y extramuros

Si aceptamos que la desviación es un lazo entre las interconexiones de conformidad y desviación en diferentes contextos sociales, y que el comportamiento que respeta las normas de una de ellas puede considerarse desviado en otra, crearemos determinada uniformidad entre los grupos dominante y grupos dominados.

Durkheim, indicó que, en las sociedades modernas, las normas y los valores tradicionales se ven socavados sin ser reemplazados por otros.

Existe *anomia* cuando no hay normas claras que guíen el comportamiento en una determinada área de la vida social.

Merton modificó el concepto de anomia para dar lugar a la tensión a la que se ven expuestos los individuos cuando las normas aceptadas entran en conflicto con la realidad social.

² Lemert, Edwin (1972): Human Deviance, Social Problems and Social Control, Englewood Cliffs, Prentice-Hall.

En la sociedad contemporánea los valores generalmente aceptados hacen hincapié en el éxito material, que se supone que se consigue mediante la autodisciplina y el trabajo duro.

En consecuencia, los que realmente se esfuerzan pueden triunfar, independientemente de cuál haya sido su punto de partida. Y nos introducimos en el etiquetaje. Y la meritocracia es el punto.

De hecho, ¿es esto cierto?, pues la mayor parte de los desfavorecidos disfrutan de pocas, o de ninguna, de las habituales oportunidades para progresar. Sin embargo, los que no "triunfan" se ven condenados por su aparente falta de capacidad para hacer progresos materiales.

En esa situación existe una enorme presión para salir adelante por los medios que sea, legítimos o ilegítimos. Por consiguiente, según Merton, la desviación es una consecuencia de las desigualdades económicas.

No obstante hay que manejar con precaución la idea de que aquellos que pertenecen a comunidades más pobres aspiran al mismo grado de éxito que las clases más acomodadas, ya que la mayoría tiende a ajustar sus aspiraciones a lo que consideran la realidad de su situación.

Sin embargo, también es erróneo presuponer que el desfase entre las aspiraciones y las oportunidades sólo se produzca entre los más desfavorecidos. Existen presiones hacia la actividad delictiva también en otros grupos, como ponen de manifiesto, por ejemplo, los llamados delitos de cuello blanco, como la malversación de fondos, el fraude, la evasión de impuestos o estafa que mencionamos previamente.

Análogamente en un enfoque que se origina en Merton, Cloward, Ohlin³ y otros autores señalan que dentro de las ciudades se desarrollan subculturas criminales, que no proceden de la pobreza en sí misma, sino de la falta de integración en el conjunto de la comunidad. Los grupos de jóvenes delincuentes, por ejemplo, actúan en los límites de la "sociedad respetable" y se enfrentan a ella.

Así, ante un análisis que puede ser profundizado, podemos establecer como un hecho cierto, que todo estrato social puede tender hacia una desviación punible.

Que estos son conscientes de este hecho. Y que evitando enfocar el referente acto como una masificación latente, en su individualidad moral aceptan como consecuencia su rol de víctimas, victimarios, y por ende jueces y verdugos.

La unificación entre clases de este sentimiento punible se puede observar en los siguientes hechos jurídicos, apologéticos de delito:

.-Los internos de todo penal, evitados y marginados por el resto de los estratos sociales, son tolerados, aceptados y reconocidos por la sociedad en su obrar, cuando un condenado por los medios, es detenido, llevado a un centro de detención, y los presos lo juzgan, condenan y lastiman o matan.

.-La gran mayoría participa de esa *solidaridad de manada* que expulsa y desvincula inmediata e irracionalmente al probable victimario y aprueba una pena que la justicia aun no definió.⁴

³ Cloward, R., y L. Ohlin (1960): *Delinquency and Opportunity*, Nueva York, Free Press.

⁴ El caso del homicidio de Fernandez Baez Sosa, siendo acusados rugbiers es paradigmático de la unificación de sentimientos antijurídicos entre presos y ciudadanos libres. El abogado defensor de estos últimos, Tomei planteó en base a declaraciones que hizo Burlando, abogado de la familia de la víctima, en entrevistas que concedió a América TV entre el 19 y el 21 de febrero del 2020, lo siguiente: "El nombrado profesional (dice por Burlando) confirma el contenido de las futuras

.-Esa acción ilegal inmediata que los presos activarán, dañando al acusado intramuros, es interpretada favorablemente y suele ser aplaudida por el contexto social. ¿Es venganza? ¿Es la aplicación de una justicia que presos y ciudadanos no privados de su libertad coinciden en que debe ejecutarse debido al pragmatismo de los primeros y desidia del Estado?⁵

Pero, ¿es esta una vision alternativa de Foucault? Ante un delito: ¿Debemos desprendernos del concepto de poder absoluto y la cólera del pueblo? Para este autor hubo una consecuencia entre la violencia histórica del rey y sus súbditos, donde el primero se vincula con el condenado, a través de la venganza y la furia que el ejerce porque sus habitantes se lo reclaman.

Así el verdugo y ajusticiado son contemplados como parte de un proceso natural que no se extinguiría, si la gente no percibirían a futuro la tiranía a través de la sed de venganza, y el cruel placer de castigar.

Es aquí donde alternativamente nos preguntamos: ¿Cumplen hoy los presos en las cárceles el rol de verdugos de aquellos que buscan venganza con sangre?

¿Es resultado de esto que los miembros del Servicio Penitenciario tengan la costumbre de informar a los internos de un pabellón cuando ingresa un violador?

¿Es por eso que solo después de “ver correr sangre”, los violadores son aislados para no aumentar la estadística contraproducente de muertos por penal, consecuencia institucionalmente negativa para el Servicio?

Lo “justo” y la demonización del preso

Y llegamos por fin al punto en cuestión. ¿Qué hay del concepto de *lo justo* para aquel hombre privado de su libertad?

¿Tienen estos individuos en su estado de marginalidad códigos de conducta moralmente aceptables por el resto de los ciudadanos?

¿Son estos conocidos extramuros?

Bentham planteo la siguiente cita a principios del Siglo XIX. Es imperante para todo análisis histórico contextualizarse en el tiempo de los hechos, sin enfocar ni mucho menos juzgar a estos desde la realidad presente.

“Las clases bajas y los delincuentes, por su capacidad física e intelectual ven en el delito del hurto no la simple necesidad de la especie y/o cosa, u objeto sustraído, sino más bien, el placer de obtener a través de estos bártulos, de complementar sus gustos, aspiraciones y necesidades de cada día, por eso la categoría de lo escamoteado se centra en alimentos, bebidas, trajes, adornos, perfumes y lo suficiente para poder gastarlo con mujeres de vida ligera.”

agresiones denunciadas, cuando reitera en tres oportunidades, De acuerdo al escrito que presentó Hugo Tomei ante el juez de Garantías de Villa Gesell, David Mancinelli, el abogado de la familia Báez Sosa dijo que le daban que le dan ganas de defender a quien se disponga a matar a los imputados”, sostiene el defensor.

(https://www.clarin.com/sociedad/abogado-rugbiers-denuncio-apologia-crimen-fernando-burlando_0_0LE1F3g6.html)

⁵ El homicidio del niño Lucio en La Pampa en el 2021, donde su madre y su pareja fueron agredidas en su ciudad de origen, generó un movimiento entre los vecinos que actuaron en contra de la Comisaría donde estaban detenidas, prendiendo fuego un patrullero, motivo por el cual debieron ser trasladadas a la Provincia de San Luis. Provincia donde tambien fueron agredidas por las internas del penal donde fueron alojadas. Cita por la Pampa: [El Patagonico](#) y por San Luis [Cronica TV](#).

La sociedad de hoy, doscientos años después no cambio de pensar.

Esta idea de inconsciente colectivo se puede interpretar desde Jung hasta el arquetipo colectivo teorizado por Freud. Puede ser deconstruida por los discípulos de Derrida y acusada de determinista por los de Popper.

Los presos son vistos como una escoria social. Y que esa idea, elaborada por Dios, la sociedad masificada, o bien la psicología analítica, permaneció a través de los siglos.

Sin entrar en icónicas anmstías conceptuales: ¿Alteramos este arquetipo cuando decimos que los presos diferencian perfectamente el bien del mal?

No. Porque aun así no lo contradice. Un psicópata lo es dentro y fuera de un penal. Y no por eso es un delincuente peligroso. Es una persona con precaria empatía y escaso remordimiento en términos muy volátiles.

Pero no todos los presos lo son. Como no todos los hombres y mujeres que cruzamos en la calle tienen empatía por el resto de la sociedad, careciendo de actitudes psicopatológicas.

A diferencia de las personas con alteraciones psicológicas serias, la mayoría consideramos que una acción es moralmente buena cuando la sumatoria de las consecuencias o efectos buenos, -debidamente ponderados-, resulten ser mayores que los efectos negativos.

Entonces: ¿Pueden tener el colectivo “preso” un comportamientos guiado por la ética?

Un interno al que le ofrecen trabajar en la Panadería del Penal, y con la injusticia que vé en la distribución por el Servicio Penitenciario...¿Se revelará ante esta o asimilará el injusto proceso de trabajar como un beneficio?

Y cuando pueda, aún corriendo riesgos de perder su trabajo...¿Que porcentaje de presos panaderos llevarán pan a sus compañeros?

¿Y cuántos no lo harán?

Desde nuestra ética extramuros.¿Como analizaríamos este hecho?

Tampoco con esta breve introducción negamos a Benthán ni a nuestro arquetipo de preso cuando este resume y afirma:

“Es común que las prisiones estén llenas de este tipo de delincuentes que tienen como tema central de conversación el logro principal de su rapiña, sus víctimas...”

¿Se reduce a esta trivialidad todo intercambio lingüístico carcelario?

Quizás no deba contradecirlo sin argumentos. Los análisis éticos que hace un interno día a día sobre su conducta tienen un enorme sesgo de supervivencia que influye en estos.

Aunque “las historias de vida” que el método cualitativo utiliza en todas las investigaciones realizadas, si lo hacen. Y es aquí donde preveo un amalgamamiento con la Historia para sustentarme.

En 1958, en el artículo titulado "Historia y Ciencias Sociales. La larga duración", Braudel⁶ explica en que consiste su modelo las diferentes temporalidades y en particular, describe como, a partir de una descomposición del tiempo, esto se convierte en un instrumento analítico que nos puede llevar al nivel más "profundo" de las sociedades o las "civilizaciones": el tiempo largo o el nivel de "la larga duración".

⁶ Fernand Braudel, La Historia y la Ciencias Sociales, Alianza Editorial, S. A., Madrid, 1968, 1970

Este nivel es la dimensión "inconsciente" de las realidades sociales y es al mismo tiempo el nivel de las "estructuras": mientras los ciclos y "interciclos" constituyen una primera entrada a ese tiempo largo, la "segunda", dice Braudel, *"mucho más útil, es la palabra estructura. Buena o mala, es ella la que domina los problemas de larga duración. [...] Todo gravita en torno a ella"* (Braudel:70, 74).

Es entonces cuando ampliamos nuestro enfoque con la ayuda de un método historiográfico. Ya no aplicamos solamente un concepto de psicología analítica de inconsciente colectivo para referirnos a la demonización ancestral de los presos, que puede ser cuestionado. Ahora vamos a buscar la solidaridad de la Historia como ciencia.

Y volcamos el concepto *"desprecio por los internos de las cárceles"* como una "larga duración" braudeliana, ya que desde los inicios de los tiempos, aunque esencialmente documentado desde la edad moderna y el renacimiento, este modelo permanece inalterado.

Y dentro de esta *longue durée*, como metodología para el análisis de los conceptos históricos, estamos habilitados para insertar coyunturas, y hechos de corta duración. Que a su vez, afianzan, y crean muchas veces un falso encuadre sobre el concepto amplio.

El motín de Sierra Chica⁷ sería la espuma de la historia, es decir, la parte más visible pero menos significativa, que ha sido el objeto tradicional de la historiografía.

Es la corta duración. Un hecho cierto dentro una estructura.

Pero no se documenta como acontecimiento que un preso pelee con poncho y faca contra otro, evitando herirse en las zonas vitales, y que juntos enfrenten al Servicio Penitenciario cuando este los interrumpe, y dispara balas de goma, demostrando su empatía por su par/enemigo a pesar de la disputa, y desconociendo juntos a la autoridad.

Por esto mismo debemos retomar a Braudel. El "hecho histórico" suele definirse para la primitiva historiografía anterior a la Escuela de Annales -la que Braudel dirigió desde 1946- como una construcción realizada por historiadores acerca de algún suceso particular protagonizado por seres humanos y ocurrido en un lugar y tiempo determinado. Según Ranke, el historiador debía reunir la mayor cantidad de documentos de la etapa histórica, describirlos, hacer una crítica externa que implicaba el uso de la filología y otra interna que implicaba el uso de la paleografía.

Sin documentos no hay hecho cierto.

Mientras que para la nueva historiografía, el historiador se adhiere a un modo de escribir la historia desde el planteamiento de problemas que resolver o preguntas que contestar,⁸ postura heredada de las ciencias naturales exactas y, en segundo término, de las sociales.

Además, a diferencia de la historiografía clásica, estos autores toman conciencia de que no están escribiendo sobre el pasado reproduciéndolo de modo fiel sino interpretándolo.

Es por eso que el Motín de Sierra Chica, documentado y certificado es objeto de nuestro devenir conceptual. Explica por sí mismo y tal la antigua historiografía

⁷ SCJBA Motín de Sierra Chica, validez de la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado, defensa en juicio, suspensión del debate, recursos, Red de Jueces, Jurisprudencia, 2014

⁸ Febvre, Lucien, Combates por la Historia, Editorial Planeta España, 2017

clásica, lo que significa un preso en una cárcel. Ese hecho y sus morbosos pormenores califican y cuantifican a los internos en su totalidad, en su obrar.

Pero no lo es el segundo hecho de las constantes peleas entre internos y su modo, pese -debido- a la reiterancia de estos sucesos. O bien a lo antipático que resultaría popularizar situaciones de enfrentar al poderoso, eliminando diferencias, en un sistema marginal.

Podemos concluir así que los presos, simple y llanamente, son la larga duración braudeliana.

Y los hechos reiterados dentro del penal, son la coyuntura. Que dejan entrever una transición.

Es por esto que permanece inalterable la larga duración. Al menos en lo fáctico.

Los presos y su estigma se confunden y permanecen inmutables en el tiempo.

La clase dominante elige crear una historia. En estas los presos carecen en su totalidad de ética. Se confunden con violadores y asesinos.

Así como también forma parte de la coyuntura las mutaciones sociológicas y arquitectónicas a través de los años. Y no quiero decir con esto que nos emborrachemos en una utopía. No existía el panóptico en el Siglo XVIII. Ni la cárcel trabajo. Los modelos de encierro y de control evolucionaron desde el castigo corporal, el privación de libertad como mera pena y el utópico intento -jamás alcanzado- de la rehabilitación.

Dentro de nuestra contemporaneidad biopolítica no podemos argumentar que nos basta un trabajo de investigación sobre determinado presidio, realidad social, o sobre internos que poseen ciertas características, para definir que existe un cambio en la realidad de estos en las cárceles argentinas.

Puedo contar como el Director del Penal de Ushuaia jugaba al fútbol con los internos en los años cuarenta.

Puedo valorar la creación de Centros Universitarios en muchos Penales.

Observar el trabajo de Evangelistas en miles de pabellones.

Pero nada cambia.

Las cárceles son destruidas por los mismos presos.

Los incendios son algo diario.

Los motines existen y nada se publica.

Una escuela no tiene graffitis en sus paredes solo cuando sus alumnos perciben un sentimiento de pertenencia hacia ella. Cuando la sienten propia. Como su casa. Su espacio.

¿Quién sentiría eso por una Cárcel?

Sociedades marginales del Antiguo Regimen: La Piratería

Debemos hacer una introducción socio política de esta Europa del Siglo XVII y XVIII para expresar la expansión de la piratería, de por sí ya existente desde que hubo tráfico fluvial y marítimo.

El grupo social de la burguesía representa en el contexto de la sociedad medieval un fenómeno particularmente singular. Su ámbito geográfico, donde los componentes

de este estamento instauran su dominio y desde el que expanden su influencia, es el urbano, en contraste con la ruralidad tradicional del medioevo.

No son campesinos ni están atados a las relaciones feudales de servidumbre como estos, pero tampoco son nobles ni forman parte del clero.

La especificidad de su actividad ubica a la burguesía en una posición socioeconómica que no encaja en el esquema ideológico medieval de los tres órdenes.

Por otra parte, acumulan un poder económico creciente que para el siglo XIII compite ya, en algunos casos, con el de la nobleza. El crecimiento de este poder económico trae aparejada la necesidad de influir el poder político, aunque más no sea por el motivo de asegurar un ambiente propicio para la rentabilidad de sus negocios.

Existen dos movimientos simbólicos de primer orden en el surgimiento de la ideología burguesa.

El primero es el desplazamiento de la sangre por el dinero como valor estructurante de la estratificación social. El segundo es el reemplazo de la respuesta religiosa por la respuesta racionalista como autoridad para comprender el mundo.

Claro está que en el período inicial de su desarrollo, y al menos hasta el siglo XVIII y sobre todo el siglo XIX, no existe una conciencia de la burguesía como tal.

Pero sí existe ya en el seno de la actividad social del grupo, desde el primer momento, el elemento alrededor del cual se estructurará la misma: el dinero.

Su búsqueda es parte importante del origen de la burguesía. Su acumulación, la fuente exclusiva del poder burgués. La centralidad del dinero en la esfera económica, y también en la social, es la novedad que comienza a imponer la burguesía al mundo medieval.

Paulatinamente, elementos que antes no se encontraban regulados por el dinero comienzan a estarlo. Uno tras otro, educación, fuerza de trabajo, títulos de nobleza, comienzan a ser comprados por la burguesía con dinero⁹.

Este contexto, común a toda la Europa de entonces, es contemporáneo al desarrollo de la Piratería y esencialmente de los Corsarios.

La Piratería es, como fenómeno histórico, el resultado de un cúmulo de diversas circunstancias de índole económica, política y geográfica cuya comprensión requiere abandonar el estereotipo del pirata que ha sido elaborado por la literatura y el cine: aunque la imagen de garfios y tesoros escondidos pueda generar simpatías, debe tenerse en cuenta que no se ajusta a la realidad de un fenómeno que, por su naturaleza misma, estaba en constante cambio.

La fascinación que más o menos desde el siglo XVIII ha producido esa imagen a un mismo tiempo romántica y violenta en la cultura occidental pudo haber surgido, por la impresión de “libertad” (o por lo menos de una posibilidad de escapar de las reglas de la sociedad) que había en los relatos que llegaban a Europa desde los mares; el otro lado de la moneda lo componían los relatos sobre juego, borracheras, pillaje, secuestro, asalto, asesinato y violaciones.

No todos los ladrones de mar eran piratas. Existían corsarios.

⁹ Fernando Culell, Universidad Nacional de Quilmes, Revista Sociales y Virtuales, BREVE INTRODUCCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN IDEOLÓGICA E IDENTITARIA DE LA BURGUESÍA EN EUROPA OCCIDENTAL, Vol. 8, Nro. 8, Septiembre del 2021

Una patente de corso era un documento según el cual un soberano daba permiso a un armador para dedicarse a la cacería de barcos españoles —o de cualquier otra nación enemiga— con la condición de que este hombre debía entregarle a quien concedía la patente parte de lo que lograra capturar, generalmente un 10%.

Las patentes de corso tenían sus raíces en el llamado “derecho de represalias”, de origen medieval (se remonta hasta el siglo XIII), según el cual quien fuera atacado por un barco enemigo, podía, con el permiso de su monarca, atacar otros barcos hasta que recuperara el monto perdido, siempre y cuando pertenecieran a los súbditos del mismo príncipe de quien lo había robado primero¹⁰.

“La comisión [la parte del botín entregada por el corsario al soberano], en cualquier caso, convertía al monarca en socio y cómplice de las acciones de su corsario. La soberana inglesa [Isabel I] entregaba a sus corsarios notables algunos buques reales para aumentar la eficacia de sus golpes de mano, con lo que también incrementaba sus propios ingresos. El corso era así una actividad subvencionada por el mismo Estado. De aquí que fuera apoyado económicamente por burgueses e incluso por nobles, ya que era parte del establecimiento estatal al que todos servían¹¹”

El mantenimiento de una armada profesional era algo en lo que pocos Estados podían invertir, por lo que prefirieron el método de conceder patentes a cualquier armador que estuviera dispuesto a fletar una nave. Huelga decir que en muchas ocasiones las patentes no se recogían una vez cesadas las hostilidades y los corsarios seguían actuando en tiempos de paz contra naciones que, aunque no estuvieran en hostilidades abiertas, eran consideradas enemigas del soberano, con lo cual los corsarios hacían el tránsito hacia la piratería “pura”.¹²

Un pirata no tenía filiaciones de ningún tipo con una nación o soberano y se movía con el fin exclusivo de obtener el máximo posible de ganancias en sus operaciones. Probablemente eran los que más abundaban y los que menos duraban en sus actividades, pues carecían de habilidad y organización necesarias para ir más allá de simples golpes de suerte.

Ahora bien, dos variedades totalmente americanas del fenómeno pirático surgieron en el siglo XVII, dando pie a aquella imagen de vagabundos de corte romántico que tanto ha perdurado: los bucaneros y los filibusteros.

Su Edad de Oro aparece justo cuando las formas legales de la soberanía y los acuerdos internacionales de comercio se estaban desarrollando y eso implicaba un aumento de las restricciones estatutarias, sociales y morales sobre la expresión de la individualidad.

Vivieron por un código de honor completamente distinto. Códigos de Piratas que pueden leerse como una expresión de una comunidad anarquista, con toma de

¹⁰ Ritchie, Robert C. *Captain Kidd and the War against the Pirates*. Cambridge; Londres: Harvard University Press, 1986, pg. 11

¹¹ Lucena Salmoral, Manuel. *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América: perros, mendigos y otros malditos del mar*. Madrid: Mapfre, 1992, pg.37

¹² Leonardo Guillermo Moreno Álvarez, Universidad Nacional de Colombia, *Fronteras de la Historia* 12 (2007), La piratería americana y su incidencia en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI-XVIII: un ensayo bibliográfico

decisiones colectivas, sin jerarquía, y una distribución equitativa de labores y ganancias.

Lo Justo dentro de la Cárcel

Stammmler¹³, en su libro la Génesis del Derecho, cita el caso de un explorador que había visitado una tribu salvaje del Africa y se retiraba en la creencia de que allí no había derecho, pues daba la impresión de que cada uno hacia lo que se daba la gana, sin que a nadie le importara en lo más mínimo; sin embargo, al retirarse, cambió de opinión, pues observó nativos llevando a una mujer en andas que era la Reina de la tribu a quien se debía obediencia. Lo que evidenciaba la existencia de un régimen jurídico.

Este fenómeno de la consustancialidad entre la sociedad y el derecho, se sintetiza en el famoso adagio latino: “*ubi societas, ibi jus*” (donde hay sociedad hay derecho).

Y fácil es comprender la veracidad de tal afirmación, porque la convivencia humana implica necesariamente, un mínimo de límites en la conducta de sus integrantes; de lo contrario, la vida en común resultaría imposible.

Esta apreciación apunta a observar “lo justo” en la sociedad carcelaria, bajo el microanálisis de un pabellón de población, como *ultima ratio* dentro esa comunidad, sosteniendo a lo Justo como una premisa de prevención doblemente negativa: como medio de protección social para evitar que se cometan actos prohibidos; y como herramienta de protección de los sujetos frente al poder punitivo del Servicio Penitenciario.¹⁴

En muchos penales, además, la falta de personal del Estado obliga a una coexistencia de servicios que deberían realizar los guardiacárceles. Personalmente he visto a un preso abriéndome la puerta de ingreso.

No es una verdad a medias que el Estado controla lo que sucede de las rejas del pabellón hacia fuera. Y no interfiere con las decisiones dentro de este. Si bien este principio no puede darse como una ley escrita, ambos actores sociales, guardias y presos, aceptan naturalmente su existencia.

En esta línea de comportamiento, los internos saben que deben aplicar normas de conducta dentro de su pabellón. No deben leer a Bobbio, Foucault o Zaffaroni para entender lo que ya saben.

Y como características de su concepto de Justicia, los miembros de los pabellones de población, creen que la moral debe ser laica, no impuesta por un dogma sobrenatural, haciendo una referencia tácita a Hume. Ser evangelista, creer en San la Muerte, no hace al preso mas valioso para la comunidad carcelaria. Ni para los internos ni para los guardias.

Es la emoción y no la razón lo que lleva a diferenciar lo correcto de lo incorrecto.

¹³ Guillermo Hierrezuelo Conde, STAMMLER, Rudolf, La génesis del Derecho (traducción del alemán por Wenceslao Roces Suárez y edición al cuidado de José Luis Monereo Pérez, Comares, Granada, 2006), Revista de Estudios Histórico-Jurídicos Número XXIX, 2007, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

¹⁴ L. Ferrajoli, El Derecho Penal Mínimo, en Neopanopticum, Artículos de Derecho Criminología y Ciencias Sociales, Julio 6, 2006

Ser victimario de una violación, produce una desaprobación de los internos. Haber sido detenido por traficar drogas es lo mismo. No lo razona ni analiza. Sencillamente lo siente. No lo condena porque lo dice su Dios, ni lo deduce después de inferencias teológicas o racionales.

Porque el fin último de la ética carcelaria es una imagen, una impresión de la felicidad justa que se anhela. Como en Hume, hay un estímulo de la autenticidad de la persona. El preso es lo que hizo y lo que hace. Un ladrón puede robar y asesinar a quien se defiende de ese robo. Y no será condenado por sus pares. Pero si abusa en un robo, si mata por placer, no merece ser un par.

Alguien puede afirmar que no son entonces marginados, es decir expulsados por la sociedad. Sino que levantan las banderas de la marginalidad y hacen de ello una lucha con orgullo.

El preso que seguirá robando al salir de prisión no quiere morir. Pero si debe hacerlo desea que fuese en un enfrentamiento, en libertad, contra la autoridad.

Dentro de su maginabilidad, se siente héroe. Es el poder su enemigo.

II. DESARROLLO

Estrategias de Supervivencia

Una comisaria no es una cárcel. Un policía no es un miembro del Servicio Penitenciario. Un detenido no es un preso. El enfoque básico es comprender como es la adaptación de cada persona al medio. Por lo que la definición exacta de éste es esencial. Prever como se modificará y acarreará la necesaria interacción del individuo a su nuevo entorno.

Debemos comprender los factores determinantes de ese medio. Lo que hace que sea lo que es. Y por ende la complejidad de la relación. Y la necesidad de cambio sin recurrir a la filosofía de Heráclito.

Desde la psicología podemos analizar la adaptación del comportamiento intramuros. Pero no como el caso de la Cárcel en la Universidad de Stanford

Para introducir al lector en el tema, diremos que en Stanford se llevó un experimento durante 1971. Se buscó analizar la conducta de presos y guardias en contexto de encierro.

Debe su nombre al hecho de que *«la prisión se construyo en una sección de algo más de diez metros y medio de un pasillo en los sótanos del edificio de Psicología de la Universidad de Stanford.»*.

En este espacio se introdujeron estudiantes que ocuparon el rol de guardias y de presos. El experimento debía durar catorce días y fue suspendido a los seis cuando el descontrol sobrevino¹⁵.

Muchos psicólogos afirman que fue cuestionable desde la imposibilidad de llevar a cabo los controles científicos tradicionales.

¹⁵ Zimbardo, PG., 1973, The psychological power and pathology of imprisonment, en E. Aronson y R. Helmreich (eds.), Social Psychology, Nueva York, Van Nostrand.

Zimbardo, -el responsable de este experimento-, no fue un mero observador neutral, sino que controló la dirección del experimento como «superintendente».

Por lo que las conclusiones y las observaciones de los investigadores fueron muy subjetivas y basadas en anécdotas. Haciendo que el experimento sea muy difícil de reproducir por otros investigadores.

Críticos al experimento argumentan que los participantes basaban su conducta en cómo se esperaba que se comportasen o que la modelaron de acuerdo con estereotipos que ya tenían sobre prisioneros y guardias. En otras palabras, los participantes realizaban un mero juego de rol.

El experimento fue reprobado también respecto a su validez bioética. Muchas de las condiciones impuestas a este fueron arbitrarias y pueden no estar correlacionadas con los aspectos reales de las prisiones, incluyendo la llegada de los prisioneros con los ojos vendados, hacerles vestir solamente batas, impedirles mirar a través de ventanas y prohibirles usar sus nombres reales.

Zimbardo se defendió de estas objeciones declarando que la prisión es una experiencia confusa y deshumanizante, y que era necesario impulsar estos procedimientos para darles a los «prisioneros» las condiciones mentales adecuadas.

Desde mi experiencia, un preso que proviene de sociedades excluidas jamás hubiera sido coaccionado durante el experimento. Ninguna actitud de los guardias detallada en el informe lo hubiera intimidado.

O hubiera tomado el control del pabellón y desatado el caos el primer día, o hubiese aprovechado la oportunidad de liderar el grupo de presos con beneficios insospechados.

El experimento hubiera dado resultados totalmente distintos si los participantes en lugar de ser universitarios hubieran sido ciudadanos de sociedad marginales. Sencillamente porque por su experiencia de vida, su tolerancia a los extremos habría generado en ellos los anticuerpos necesarios para lidiar con esta situación, que no era una novedad para ellos.

Stanford falla en el análisis carcelario porque no se contempla el sesgo de supervivencia o falacia de Neyman.¹⁶

El sesgo de supervivencia es el error lógico que se comete al concentrarse en personas que han superado un proceso de selección, pasando por alto a los que no han pasado la selección. Esto sucede cuando seleccionamos solo los supervivientes (aquellos que han superado a los demás) y llegamos a conclusiones sobre la base de sus atributos, sin mirar más en general a todo el conjunto que no funcionaron igual.

El argumento funciona a contrario sensu de los actores sociales seleccionados en Stanford, que parte de la oposición entre dos hechos para concluir del uno lo contrario de lo que ya se sabe del otro.

Zimbardo afirma que el resultado del experimento demuestra la impresionabilidad y la obediencia de la gente cuando se le proporciona una ideología legitimadora y el apoyo institucional. Él supone que fue la situación la que provocó la conducta de los participantes y no su individualidad. De esta forma sería compatible con los resultados del experimento de Milgram¹⁷, en el que gente ordinaria cumple

¹⁶ The Decision Lab (2020). Why do we misjudge groups by only looking at specific group members? The Survivorship Bias, explained. Recuperado de: <https://thedecisionlab.com/biases/survivorship-bias/>

órdenes de administrar falsamente, shocks eléctricos dolorosos a un compañero del experimentador.

Si esto fuera así, los motines no tendrían factor determinante externo a la sociedad intramuros, como podemos observar en la gran mayoría de los que fueron analizados no por la prensa sino por Instituciones de DDHH. Falta de comida, problemas judiciales debido a la burocracia judicial, desórdenes en las visitas... todos incidentes que el Poder por error -o no- cometen.

Quizás sea mejor elaborar metódicamente el argumento sobre como vemos a estas sociedad marginales desde el análisis de la prensa dirigida por el poder.

Gabriela Urrutibehety, en su Tesis "*Sujetos y acciones. Representación mediática de personas privadas de libertad*"¹⁷ intenta determinar los modos en que la prensa analiza las relaciones de dominación, discriminación, poder y control.

Su trabajo está constituido por las notas con que el diario La Nación de Buenos Aires cubrió el motín de la cárcel de Magdalena en octubre del 2005.

Una característica común de todas las notas es que los sujetos de acciones verbales son, prácticamente con exclusividad, personas pertenecientes al Servicio Penitenciario, a la policía, a la justicia o al gobierno. Circunstancialmente, y en notas que se presentan a partir de este rasgo, aparece representada la palabra de los familiares.

La voz de las personas privadas de la libertad queda prácticamente anulada.

En conclusión, encontramos participantes que se agrupan en dos polos: las autoridades y las personas privadas de la libertad. Los primeros aparecen individualizados a partir de la identificación a través de su nombre propio, su cargo y su pertenencia institucional. Los segundos, sólo mencionados a través de su identidad existencial (presos) y siempre como entidades colectivas no individualizadas.

Los primeros son los que tienen la preeminencia de uso de la palabra, en tanto que la de los presos aparece sólo en una oportunidad y subordinada a un verbo 'de decir' con sujeto del otro grupo de participantes.

De esta manera, los participantes del grupo de las autoridades son los que controlan la voz, el decir, en tanto que los del otro grupo aparecen como agentes de acciones violentas o pacientes de acciones de control, incluyendo la de morir.

De alguna manera, la estructura de la nota remite a una inferencia como la de que "*los presos son culpables de su propia muerte*" que, pese a aparecer en el título como hecho central, luego se desdibuja en torno de otras acciones.

¹⁷ Blass, Thomas. "The Milgram paradigm after 35 years: Some things we now know about obedience to authority", Journal of Applied Social Psychology [1], 1999, 25, pp. 955-978. El experimento de Milgram fue una serie de experimentos de psicología social llevada a cabo por Stanley Milgram, psicólogo en la Universidad de Yale. El fin de la prueba era medir la disposición de un participante para obedecer las órdenes de una autoridad aun cuando estas pudieran entrar en conflicto con su conciencia personal.

¹⁸ Urrutibehety, Gabriela "Sujetos y acciones. Representación mediática de personas privadas de libertad" en La Trama de la Comunicación, Volumen 13, Anuario del Departamento de Comunicación. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina. UNR Editora, 2008.

En los artículos de La Nación, los privados de su libertad aparecen como sujetos colectivos, no diferenciados, mencionados por su característica existencial (estar presos) transformada en esencial (ser presos).

Frente a esto, varios son los sujetos que tienen identificación clara (por nombre, cargo o, en menor medida, otra característica) generalmente acompañada por voz propia.

A estos primeros sujetos se les atribuye en general acciones irracionales y violentas, involucrándolos en un esquema causal de acción-reacción, habitualmente desproporcionada. Opuestos al grupo integrado por autoridades y guardias, se establece una división entre acciones de control y ordenamiento (esto es, racionales) por parte de estos últimos, frente a la irracionalidad de los otros.

Sin embargo, existe en los artículos un principio de diferenciación de las personas privadas de su libertad que son incluidas dentro del colectivo '*presos*'. Este principio se conforma a partir de diversos criterios: celebridad, victimización, buena conducta, trabajo, integración a una familia. Se establece así una diferencia entre '*presos buenos*' y '*delincuentes*', en un esquema argumental que permite inferir la justificación de la violencia contra estos últimos.

Ejemplo paradigmático del Motín de Sierra Chica del año 1996:

Todo los medios encuadraron el origen de este en un intento de fuga. Pero no en el hambre de los presos, la insalubridad de los penales y falta de atención jurídica en las causas.

Si bien el caos que devino pudo haber permitido la posibilidad de fuga, ¿Cómo diferenciar en este contexto causa de consecuencia?

El sábado 30 de marzo¹⁹ los internos de la Cárcel de Sierra Chica iniciaron un conflicto y tomaron rehenes.

Unas horas más tarde, casi todos los presos de los penales de Olmos, Azul y la Unidad Nro. 9 de La Plata se sumaron a la medida.

Un día después sumaban diez mil los presos plegados a la protesta, pues la situación de conflicto se había extendido a trece de los veinticuatro cárceles de la provincia.

Por su parte, casi cuatro mil internos del Servicio Penitenciario Federal se sumaron a la protesta, en solidaridad con los reclamos de los presos de la provincia de Buenos Aires, y comenzaron con "batucadas" y huelgas de hambre.

A cinco días de iniciado el conflicto, los presos adheridos sumaban once mil quinientos, había veintisiete rehenes, y eran diecisiete las cárceles tomadas, de las cuales once eran de la provincia de Buenos Aires.

El centro del conflicto y de las negociaciones seguía estando en la Cárcel de Sierra Chica.

El domingo 7 de abril se llegó al final del conflicto, luego de una semana de tensión, y lentamente se normalizó la situación en todos los establecimientos.

El acuerdo firmado como resultado de las negociaciones se hizo en base a los siguientes puntos:

¹⁹ María Josefina Martínez y Gastón Chillier. Centro de Estudios Legales y Sociales. Informe Anual 1996. Situación carcelaria IV. 1. Condiciones de detención y conflictos carcelarios.

.-Solicitaronle a la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires que se acelere la aplicación de la ley 24.390 (conocida como "ley del dos por uno"), que computa doble cada día de prisión sin sentencia firme;

.-Constituir una comisión con representantes de los tres poderes provinciales para el seguimiento de los problemas de la vida carcelaria en los penales bonaerenses, con participación de un representante de los internos;

.-El Poder Ejecutivo estudiaría la situación de todos los condenados; los legisladores se comprometieron a realizar gestiones tendientes a la modificación de las penas por sustracción de automotores (en algunos casos Superiores a la condena por homicidio simple);

.-Gestionar, a través de los legisladores y organismos de derechos humanos, la posibilidad del acceso de los reincidentes al beneficio de la libertad condicional;

.-Traslado de los doce líderes del motín de la Cárcel de Sierra Chica hacia la Cárcel de Caseros, con garantías para el resguardo de su integridad física; acceder a la liberación de los rehenes y a la entrega de los pabellones tomados, en presencia de los medios de prensa para evitar represalias.

Es dable observar los fines buscados por los internos. Sea esta una sociedad que busca una escaramuza para ocultar una fuga, no quedan dudas que su poder de organización supera al del mismo Estado en la búsqueda del bienestar de sus miembros.

Sintetizando. Cuando el Estado genera arbitrariedades e injusticias, toda sociedad se rebela. Los presos no leen a Hobbes. No hay anarquía ni guerra en las cárceles que no pueda ser controlada por los mismos internos, salvo cuando participa el Servicio Penitenciario como un Leviathan despótico e injusto.

La sociedad inserta en los pabellones de las penitenciarias argentinas posee una capacidad de organización que no puede relativizarse con estudios psicológicos foráneos ni locales insulsos. El sesgo de supervivencia mal aplicado no da espacio para el surgimiento de esa sociedad marginal que habilitaría la supervivencia de ambos actores sociales. Guardias y Presos. Por otro lado Zimbardo era un arriesgado psiquiatra. Pero nunca trato internos de cárceles con la alteridad que Derrida enseñó.

Y cuando el Estado a través del Servicio Penitenciario evita la regla básica de todo Penal: *“De la reja para afuera controla el Servicio Penitenciario, de la reja hacia dentro, los Presos”* deviene el caos.

El utilitarismo del presidio de Bentham y el concepto victoriano de los presos

Bentham realiza un examen acucioso de las prisiones, señalando sus ventajas y las deficiencias que presentan.

«La prisión es eficaz con respecto a la facultad de perjudicar. El hombre más peligroso para la sociedad cesa de serlo mientras que continúa la prisión suya [sic]; puede conservar él todas sus malignas indicaciones, pero no entregarse ya a ello».

La prisión por lo tanto afecta íntimamente a todos aquellos a los que somete, produce efectos en la personalidad, en la mente y en el cuerpo. Nadie es insensible a

la privación de libertad, al quiebre y rompimiento violento de sus hábitos y costumbres y de su desarrollo social.

Por otra parte y en relación con las penas de azotes, este castigo no da la posibilidad para reflexionar, mientras se aplican a un castigado, porque el dolor limita el pensamiento. Luego de terminar con este tormento, el atormentado queda libre y busca cualquier forma de olvidar lo sufrido.

En la prisión, la soledad es el enemigo permanente y está presente, impidiendo olvidar esa experiencia. La soledad procura mantener vivo el dolor físico y mental.

Se suma a lo anterior una práctica usada en el pasado, la mezcla de los presos, el amontonamiento de ellos en una misma celda. El motivo de esto eran razones económicas. Sin embargo, de esta acción se desprendía, que al no percibir los efectos nocivos que producía el hacinamiento, largos encierros y aislamiento, quedaba expuesto, que la prisión estaba en directa oposición con uno de sus fines, cual era la recuperación y reformatión del individuo.

El encierro forzoso más el hacinamiento en insalubres celdas, corrompe aún más. La depravación surge como una desgracia agregada, junto a la pérdida de todas sus virtudes y libertad y con ello se llega nuevamente al delito, el delito de distinta índole y que la sociedad busca sancionar y reprimir dependiendo de sus medios y capacidad imaginativa que tenga.

Hasta el siglo XIX, el encarcelamiento en Inglaterra no se consideraba un castigo, excepto por delitos menores como la vagancia.

Las prisiones simplemente retenían a las personas hasta que se pagaba a sus acreedores o los jueces decidían su destino.²⁰

Los jueces ante cada causa tenían las opciones de fallar dictando la Ejecución (muerte) (finalizó en 1964), la flagelación (1961), el cepo (1872), la picota (1830), el taburete de pato (1817)²¹, unirse al ejército o el transporte penal a Australia (1867)²²

Las prisiones del siglo XVIII eran efectivamente casas de alojamiento. Esencialmente las enmarcadas como cárceles de deudores. Mal mantenidas y sucias, podían consistir en un par de habitaciones en un sótano. Eran administrados por la

²⁰ Una prisión para deudores era una prisión para personas que no pueden pagar sus deudas. Hasta mediados del siglo XIX, las prisiones para deudores eran una forma común de lidiar con las deudas impagas en Europa occidental. Las personas indigentes que no podían pagar una sentencia ordenada por un tribunal serían encarceladas en estas prisiones hasta que hubieran pagado su deuda mediante el trabajo o asegurado fondos externos para pagar el saldo. El producto de su trabajo se destinó tanto a los costos de su encarcelamiento como a su deuda acumulada.

²¹ El taburete de sumersión era una tortura utilizada en ocasiones con prostitutas y con violadores de menores, pero mayoritariamente en mujeres (por diversas conductas consideradas inconvenientes, como el caso de las llamadas reñidoras vulgares o regañonas comunes).

La víctima era sentada en un taburete atado a un brazo móvil al pie de un río o estanque, en el que sumergían el taburete. Los controladores del brazo decidían cuánto tiempo la víctima tendría que estar bajo el agua.

Las víctimas sufrían de semiahogamientos, crisis de ansiedad o pánico y en algunos casos hipotermia causada por el frío de las aguas

²² Griffiths, Arthur (1884). Las Crónicas de Newgate, Volumen 1, Chapman y Hall.

casa real, la aristocracia y los obispos, y tenían fines de lucro por particulares que compraban el derecho de administrarlos y ganar dinero con ellos²³

Los presos tenían que pagar el alquiler, alimentarse y vestirse y, en las prisiones más grandes, amueblar sus habitaciones.

Los presos solían llevar a sus familias con ellos, lo que significaba que comunidades enteras surgían dentro de las cárceles de deudores. La comunidad creó su propia economía, con carceleros que cobraban por la habitación, la comida, la bebida y los muebles, o vendían concesiones a otros, y los abogados cobraban honorarios en un esfuerzo infructuoso por sacar a los deudores. Las familias de los presos, incluidos los niños, a menudo tenían que encontrar empleo simplemente para cubrir el costo del encarcelamiento.

La Prisión de Newgate, que albergaba presos con delitos mayores, fue construida en el siglo XII y demolida en 1904, permaneció en uso durante más de 700 años, desde 1188 hasta 1902.

A finales de 1700, las ejecuciones en la horca se trasladaron aquí desde el patíbulo de Tyburn²⁴. Estas tuvieron lugar en la vía pública frente a la prisión, atrayendo multitudes hasta 1868, cuando fueron realizados dentro de la prisión.

Toda clase de criminales habitaron Newgate. Algunos cometieron delitos menores y hurtos, o robos en caminos, mientras que otros cometieron delitos graves como violaciones y asesinatos.

En cuanto a los delitos cometidos en alta mar por piratas, fue jurisdicción del Almirantazgo Británico juzgar y condenar a estos.

El muelle de ejecución simbolizaba esa jurisdicción al estar ubicado justo más allá de la marca de marea baja en el río. Cualquiera que hubiera cometido delitos en el mar, ya sea en aguas nacionales o en el extranjero, sería finalmente devuelto a Londres y juzgado por el Tribunal Superior del Almirantazgo .

La pena capital se aplicó a actos de motín que resultaron en la muerte, por asesinatos en alta mar y violaciones específicas de los artículos de guerra que rigen el comportamiento de los marineros navales, incluida la sodomía.

El proceso era un verdadero evento popular. Los prisioneros eran transportados en un carro; con ellos estaba un capellán quien los animaba a confesar sus pecados. Al igual que la procesión de ejecución a Tyburn , a los prisioneros condenados se les permitía beber un litro de cerveza en una taberna de camino a la horca.

Una ejecución en el muelle generalmente significaba que las multitudes se juntaban en las orillas del río o los botes fletados amarraban en el Támesis para tener una mejor vista del ahorcamiento.

²³ McGowen, Randall (1995). "La prisión bien ordenada: Inglaterra, 1780–1865" en Norval Morris y David J. Rothman (eds.), *Oxford History of the Prison* , Oxford: Oxford University Press.

²⁴ La famosa horca Tyburn Tree es donde se ahorcó a muchos criminales. La horca parece haber sido reemplazada varias veces, probablemente debido al desgaste , pero en general, toda la estructura estuvo todo el tiempo en Tyburn. Después de algunos actos de vandalismo , en octubre de 1759 se decidió reemplazar la estructura permanente con una nueva horca móvil hasta la última ejecución en Tyburn, probablemente realizada en noviembre de 1783 .Las ejecuciones eran tratadas como días festivos, y los obreros de Londres tenían el día libre para ellas.

Con una crueldad particular reservada a los condenados por actos de piratería, el ahorcamiento se realizaba con una cuerda acortada. Esto significaba una muerte lenta por estrangulamiento en el andamio ya que la caída era insuficiente para romper el cuello del prisionero.

Se llamaba la danza del mariscal porque a menudo se veía que sus extremidades "bailaban" debido a una asfixia lenta.

A diferencia de los ahorcamientos en tierra, como en Tyburn, los cuerpos de los piratas en el Execution Dock no fueron cortados inmediatamente después de la muerte. Habitualmente, estos cadáveres se dejaban colgando hasta que al menos tres mareas habían pasado por encima de sus cabezas.

Esta práctica cesó a finales del siglo XVIII. En los casos de los delincuentes más notorios, el Almirantazgo ordenaría que sus cuerpos fueran embreados y colgados en cadenas, en el río Támesis, como una advertencia a todos los navegantes del destino que les espera a aquellos que se dedican a la piratería.

Concluimos que las ejecuciones mas ejemplificadoras y crueles eran las vinculadas a la piratería. Este poder de impartir el castigo a esta sociedad marginal no era un accidente. Había un poder intrínseco en los miembros de esta cofradía ilícita que debía eliminarse.

La piratería como sociedad marginal

Ya en el 1500 a.c. el régimen social de una de las primera comunidades marítimas del Mar Egeo había sido modificado como consecuencia del desarrollo de las fuerzas productivas, generando desigualdad económica e instaurándose en la región la servidumbre como medio de pago por las deudas contraídas con los acreedores, transformándose en esclavitud perpetua heredada a las generaciones futuras.

A dicha forma de esclavitud se le denominó *servi plebs*, *oikétai* o *therápontes*, vinculados a la tierra en una especie de servidumbre de la gleba, pues se hallaban sometidos a sus señores quienes podían infligirles castigos de muy diversa índole, pero no desterrarlos o considerarlos *homo sacer*²⁵, ni quitarles la vida, aunque jurídicamente eran libres y podían dedicarse a otra actividad para pagar sus deudas.

Esa actividad devendría en lucrativa alternativa sería la piratería.

Los esclavos buscaban su libertad en el mar, con las oportunidades que la piratería les ofrecía, atacando las ciudades fenicias que eran bien conocidas por su riqueza.

Así los esclavos insurrectos de Egeo emprendieron ataques contra la ciudad de Tiro con el propósito de arrebatarles su reciente monopolio comercial y marítimo, obteniendo por una parte, fama de crueles piratas y astutos estafadores.

Por otro lado, se les atribuía el reconocimiento de hábiles comerciantes y de grandes e intrépidos navegantes.²⁶

²⁵ Homo sacer es una oscura figura del derecho romano arcaico, en que la vida humana se incluye en el orden jurídico únicamente bajo la forma de su exclusión, es decir de la posibilidad absoluta de que cualquiera le mate sin ser responsable jurídico ni penable por dicha acción aniquiladora.

²⁶ Millares Carlo, Agustín. Traducción Bartolomé Pou, Orígenes de la prosa, la historia y la filosofía, la Historia. Los Logógrafos, Jackson, Tomo X, México, pp. 229 y ss.

Pero los egeos no eran los únicos piratas de la región. En realidad, este era un inconveniente común y que se reproducía en todos los mares que bañan Europa y conectan con el continente asiático.²⁷

“Estas pocas referencias históricas son suficientes para notar que entre las distintas culturas de los asentamientos humanos cerca de los grandes cuerpos de agua, la piratería como otros delitos existe aparejada en todas las actividades humanas cuyas huellas indelebles aparecen en los tiempos más remotos de la historia y que emergen con características propias, que los identifican en el tiempo y en el espacio, pero que comparten circunstancias comunes respecto de su ilicitud en la conducta desplegada ante las sociedades.”²⁸

Pero...¿No es esta una observación valiosa, aunque precaria, y sin ningún esbozo de contextualización social?. Nunca mas permitida la palabra “*ilicitud*” cuando la alternativa esta explicada en el mismo párrafo. Estos piratas surgen por una ley de la clase dominante arbitraria que los lleva a elegir subsistir con dolor o delinquir. El libre albedrío o el determinismo, -para el caso su enfoque es indiferente-, gestionará el obrar de estos nuevos excluidos.

Y hasta aquí la visión doctrinaria del delito de piratería en su origen. Un simple y inductivo planteo de hechos reiterados, donde el objeto causal, la dinámica criminogénica (lo que conduce a un delito, como definimos anteriormente) no existe.

Y como no nos preocupa, no indagamos en ella.

La Tesis de Ramos Koprivitza citada en itálica, enfoca hacia el incremento internacional del delito de piratería en el Siglo XXI colocándolo como un problema de actualidad para el Derecho penal, concomitantemente, al estudio del principio de justicia universal que se encontraría históricamente vinculado con este delito.

No es su intención perseguir el objeto de este estudio.

Pero sirve para destacar que aún en su indiferencia fáctica, incorpora los conceptos de opresión. De marginalidad. Y de ambigüedad, en cuanto a la evaluación ética de la piratería: “...*crueles piratas y astutos estafadores; por otro lado, se les atribuía el reconocimiento de hábiles comerciantes y de grandes e intrépidos navegantes...*”

La realidad es que uno no elabora un análisis tomista entre intelecto agente y paciente para saber la diferencia entre el concepto inteligible y su percepción cuando comercia con ladrones .

Y si el comerciante es un pirata, uno puede evitar contactarlo.

Y aquí juegan las excepciones sociales y económicas que todos conocemos.

Subsistieron y prevalecieron porque la sociedad lo permitió. Eran necesarios.

Hay una necesaria mención, en un contexto histórico claro, sobre el condicionamiento de estos esclavos a volcarse a la piratería. Que no es utilizado.

A partir del Sigo IIX los piratas de la Europa medieval eran los vikingos, habitantes de Escandinavia. Atacaban las costas, los ríos y las ciudades de todo el

²⁷ Miller, Frederic P. y Agnes F. Vandome. Maniots: Maniots, Ottoman Invasion of Mani (1770), Pausanias (geographer), Ottoman - Venetian War (1714-1718), William II of Villehardouin, Ancient Macedonians, Final War of the Roman Republic, Ed. McBrewster, EUA, 2009, pp. 12-76

²⁸ Ulises Sandal Ramos Koprivitza, El delito de piratería y el principio de justicia universal, TESIS DOCTORAL, Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, 2013

Oeste europeo hasta muy al Sur en Sevilla. Los vikingos incluso atacaron costas del Norte de África y de Italia.

“Los vikingos no tenían intereses superiores en sus incursiones piratas, básicamente eran materiales: la riqueza y posesiones su motivación principal,...fundaron la cofradía Vitalienbrüder o hermanos abastecedores, que tiempo después dieran lugar a los vitalianos, que en realidad se caracterizaban por su solidaridad y apoyo mutuo en situaciones de adversidad o desgracia al proveerse de alimentos ante el aislamiento forzado por naciones enemigas.”²⁹

Sin semiótica. Con la simple semántica heredada de la RAE...¿Puedo afirmar satisfactoriamente que no tengo intereses superiores cuando en el mismo párrafo introduzco las ideas de solidaridad y bien común? ¿Puedo inferir que solo encuentro en los piratas actitudes gregarias como las hormigas? ¿Puedo inferir desde algún esquema racional que fundar una cofradía con un fin solidario no es beneficiar a una comunidad, y que garantizar este bien común es al fin y al cabo uno de los fines del Derecho?

Y volviendo al inicio de este trabajo, comparemos con lo manifestado por Jeremias Bentham en el Siglo XIX sobre los internos del sistema carcelario y permanente aún hoy en el consciente de las masas para demostrar la pobre ausencia de evolución en las observaciones sociales de muchos juristas y hombres de ciencias sociales:

“La honradez es considerada ridícula, porque va en contra de sus convicciones y no forma parte del actuar, que es aceptado entre ellos mismos como un acuerdo tácito. Sí, es considerada y aplaudida la paciencia, valor, destreza y fidelidad, que utilizaron para acechar en su momento preciso para cometer un delito. Virtudes que son valoradas entre estos grupos humanos, pero que no se extiende la aprobación al resto de la población”.

Sin introducirnos en un debate sobre lo observado hace mas de doscientos años, pero que coincide plenamente con la visión dicotómica actual en cuanto a ética y fines sociales de los presos y marginales del anterior autor, diremos primero que existen pocos estudios de la sociología intramuros en cuanto a convivencia entre presos y de la aplicación de códigos reguladores de conducta dentro de los pabellones de lo penales.

Y los pocos que hay, dan un enfoque parcial, limitándose a observaciones de carácter jurídico o psicológico. Tenemos extensos trabajos que intentan y pueden comprobar las graves consecuencias que tiene estar encerrado que siguen el método cualitativo del relato de vida, entiéndase como narraciones biográficas que se acotan al objeto de estudio del investigador, centrándose en un aspecto particular de la experiencia de vida de las personas donde los entrevistados han pasado por una experiencia particular.

Es evidente que es un área atractiva para la sociología, psicología y ciencia jurídica. Pero poco de haber fracasado en no encontrar un estudio empírico donde los mismos internos de un pabellón carcelario puedan articular, a partir de sus expresiones un proceso secuencial de esclarecimiento, grado de confirmación, inducción, y probabilidad.

²⁹ Ulises Sandal Ramos Koprivitz, pg 48

Los viejos antropólogos, muchas veces contemporáneos a la Escuela de Viena, ya planteaban como disminuía la objetividad en su investigaciones sobre sociedades primitivas, cuando ellos mismos pasaban a formar parte de la sociedad investigada.

La contaminación del objeto es la problemática mas común en los estudios sobre los presidios hechos in situ.

Hablar con internos, ¿brinda una exposición franca y objetiva de su realidad cuando el interlocutor es ajeno al medio?

Escuchar relatos de miembros del Servicio Penitenciario, ¿tienen la imparcialidad necesaria o están viciados de sentimientos de repulsion o desidia?

Cuando un interno debe ser evaluado por el psicólogo del penal, sabe exactamente que palabras, frases e ideas debe evitar decir para salir airoso de la entrevista.

La cantidad de tiempo con que se lleva esta, hace que el profesional no pueda dar un diagnóstico certero. Ambos los saben.

El análisis en cuestión de este trabajo, y de los que referencio, utiliza el método cualitativo. Y es plausible de estos errores.

Cabe asi considerar de esta forma, que conocer los códigos intramuros, no es algo simple. Pero su existencia tiene un serio grado de confirmación.

Por lo que puedo acertar con un alto grado de probabilidad que son muchísimo mas parecidos a los de los antiguos piratas y vikingos que a los planteados por Bentham y sus seguidores contemporáneos.

Cauterizando las ideas de Bentham, diremos que planteo su postura a principios del Siglo XIX. Es imperante para todo análisis histórico contextualizarse en el tiempo de los hechos, sin enfocar ni mucho menos juzgar a estos desde la realidad presente.

“Las clases bajas y los delincuentes, por su capacidad física e intelectual ven en el delito del hurto no la simple necesidad de la especie y/o cosa, u objeto sustraído, sino más bien, el placer de obtener a través de estos bártulos, de complementar sus gustos, aspiraciones y necesidades de cada día, por eso la categoría de lo escamoteado se centra en alimentos, bebidas, trajes, adornos, perfumes y lo suficiente para poder gastarlo con mujeres de vida ligera...Es común que las prisiones estén llenas de este tipo de delincuentes que tienen como tema central de conversación el logro principal de su rapiña, sus víctimas y que en algún momento lo transforman en líderes o le da cierto prestigio y fama.”³⁰

Y por último, concluye el utilitarista:

“La honradez es considerada ridícula, porque va en contra de sus convicciones y no forma parte del actuar, que es aceptado entre ellos mismos como un acuerdo tácito. Sí, es considerada y aplaudida la paciencia, valor, destreza y fidelidad, que utilizaron para acechar en su momento preciso para cometer un delito. Virtudes que son valoradas entre estos grupos humanos, pero que no se extiende la aprobación al resto de la población.”

³⁰ Ibid

Esto escribía Bentham hace mas de doscientos años. Tiempo en que su panóptico, con otra tecnología aún hoy sobrevive en la necesidad de controlar no oculta de la clase dominante.

Pero también sobrevive la visión despectiva de los internos, procesados y condenados, bajo una estigmatización cíclica que es funcional a toda esfera de poder.

Todos dentro del panóptico carcelario -aún fuera de él, en el panóptico moderno³¹-, ya juzgamos y condenamos a aquellos. Los marginamos. Y los excluimos de nuestra proximidad.

Porque, como dijo Bentham: *El ladrocinio no es odioso a los hombres que no tienen nada que perder y que lo consideran como un medio de provecho.*

¿Cuánto de certeza contemporánea hay en estas afirmaciones históricas? ¿Acaso no vemos al preso de hoy igual que en el lejano pasado?

Para acceder a la verdad, no debemos dejar de lado la subjetividad del escriba. Tengamos contemplación por él. Porque se manifiesta en una sociedad donde ninguna democracia había digerido aún totalmente el persistente absolutismo. Donde los Derechos del Hombre eran aún una utopía que empezaba a escribirse.

No hemos habilitado ninguna transición ética, empática, de la concepción de “marginalidad carcelaria”, “excluidos sociales”, desde el inicio de los tiempos hasta el siglo XXI.

Rodríguez Giles propone abordar la categoría de marginalidad desde los elementos que definen a estos, observando que se trata de un concepto con cualidades particulares en cada uno de los contextos en los cuales es considerada, además de presentar diferencias en cuanto a las causas específicas.

Sin embargo, encontramos con carácter general la referencia a su transgresión de las reglas de la comunidad en que viven, lo cual es causa o consecuencia de la anomalía en su intervención en la economía, a pesar de lo cual los marginados no son separados físicamente.³²

S. Paugam considera a la marginalidad como un medio de regulación general necesario para el funcionamiento social, y se refiere a la teoría de la última década del siglo XX, cuando la marginalidad fue considerada un “concepto-horizonte”³³, una definición tan abarcadora que pierde parte de su sentido.

³¹ Villavicencio. M. (2009). El panóptico moderno que surge con el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Tesis de licenciatura. UNAM.: *Es un tipo de organización que tiene como fin ejercer la disciplina; se trata de los nuevos mecanismos de vigilancia para la canalización productora y autocoaccionadora de la conducta social programada. Por medio de las nuevas tecnologías de la información, se convierte en un estado de vigilancia permanente, controlando de maneras diversas al individuo sin que este lo sepa.*

Foucault planteaba que antes el poder se encontraba en una sola persona; esta era la única encargada de ejercer las leyes y hacerlas cumplir. Estaba bajo el mando de un monarca o de un rey. «En este modelo disciplinario moderno, el ejercicio del poder no tiene rostro, porque cualquier persona puede ser un representante del poder central para vigilar a los demás». No importa quién vigile. Todos pueden ser vigilantes porque los vigilantes, a su vez, serán siempre vigilados por otros superiores, y así sucesivamente hasta llegar a quienes encabezan el mantenimiento del orden.

³² Rodríguez Giles, A. I. (2011) Problemas en torno a la definición de la marginalidad. Trabajos y Comunicaciones (37), 203-219. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5415/pr.5415.pdf

³³ Paugam, S. (2000). La exclusión en la sociedad francesa: Usos sociales y aporte de la investigación. En: Sociedad, n° 16. pp 29-48.

En la misma línea argumentativa, R. Castel sostiene que la exclusión se impuso como una palabra híbrida para etiquetar “*todas las variedades de miserias en el mundo*”. El sociólogo refiere el problema fundamental que presenta esta categoría para encuadrar a diversos actores sociales en ella:

“...a fuerza de repetir la letanía de la falta, se oculta la necesidad de analizar positivamente cómo está constituida la misma [la marginalidad]. Y esto por una razón de fondo: los rasgos constitutivos y esenciales de las situaciones de “exclusión” no se encuentran en las situaciones mismas”³⁴.

Si bien Castel pretende ser crítico respecto a la definición de la marginalidad a partir de la carencia, aquí encontramos la confusión de las categorías de marginalidad y exclusión, que sólo pueden ser homogeneizadas si se conceptualizan mediante la negatividad, en tanto la marginalidad y la exclusión comparten la ausencia mayor o menor de las condiciones necesarias para la integración social.

El estudio de la marginalidad en el contexto de la modernidad europea conlleva distinguir a los marginales de los excluidos, los pobres y las minorías étnicas y religiosas, que generalmente son considerados globalmente, sin atender a la heterogeneidad en su definición teórica y de su posicionamiento dentro de la sociedad. Este problema tiene su base en dos situaciones fundamentales: en primer lugar, varias de estas categorías pueden superponerse en un solo individuo; en segundo término, todos los grupos mencionados fueron segregados en mayor o menor medida.

Pero no todas las personas que no colaboran en la producción son segregadas³⁵, sino que lo son aquellas que mediante una baja inserción económica están contraponiéndose a lo que la sociedad pretende de ellas, esto es, aquellos de quienes se espera que produzcan -clase trabajadora- y no lo hacen.³⁶

¿Cómo resuelve sus conflictos esta sociedad marginal?

Registros obtenidos de internos de los Pabellones de Población de la Unidad 30 de Gral. Alvear y 21 de Campana:

1.- G. y T. son detenidos un sábado por la noche acusados de robar y asesinar a un remisero. En el calabozo de la comisaria los presos mas viejos les sacan verdad o mentira. En pocas horas, les dan cigarrillos, comida y confianza. Pero ellos niegan el homicidio. Tiempo después, una marcha callejera clama por el remisero muerto sabiendo que hay dos detenidos. Piden justicia con redoblantes y gritos. Los presos viejos ya cumplieron. Ellos no confesaron a pesar del sutil interrogatorio. Los atan y

³⁴ Castel, R. (1995). Las trampas de la exclusión. En: Pobres, pobreza y exclusión social. Buenos Aires: CEIL. pp 247-262

³⁵ Cortés, F. (2006). Consideraciones sobre la marginalidad. Marginalidad económica y exclusión social. Papeles de población, enero-marzo, n° 47. pp. 71-84

³⁶ Otra forma de calificación útil es la propuesta por el Desal (Centro para el Desarrollo Económico y Social de América Latina) que analiza el contexto contemporáneo latinoamericano.

Dada la competencia de este trabajo sólo hacemos esta breve referencia a ella porque consideramos interesantes sus conclusiones. Los estudios de este organismo distinguieron cinco dimensiones del concepto de marginalidad, referidas a los individuos: ecológica, sociopolítica, sociocultural, económica, política. Este concepto tiene en cuenta a los individuos, a diferencia del económico, que considera las relaciones de producción (Cortés, 2006: 75- 77)

amenazan. Están obligados a arrodillarse delante de ellos y gritar perdón por el homicidio a los familiares desde el calabozo donde están detenidos en un intento de ser escuchados por los familiares. Sus alaridos se transforman en clamor y llanto. Y duran cerca de treinta minutos. Ningún policía interviene.

2.- M. entra al Penal. Es alojado como todo ingresante en Depósito. Un lugar donde van los nuevos y los castigados. No hay colchón. Si es verano sobran mosquitos y si es invierno faltan frazadas. Nadie lo conoce. Nadie le arrima comida o cigarrillos. Al preso encargado de limpieza, que reparte comida del rancho y lleva cosas de una celda a otra, le avisan que es M. esta acusado de violación. No sabe si es verdad o no. Tampoco le interesa. Pero debe armar un palo y poner un cuchillo en la punta y lastimar a M. Si no lo hace es porque acepta la violación.

3.- J. y R. son presos viejos. No superan los treinta y cinco. Quienes están de limpieza (y “llevan adelante el pabellón”) se enteran que durante la ducha entran a otras celdas y roban.

Cuando salen para bañarse cuatro presos de limpieza desde el fondo de la nave, con secadores y escobas los empujan hacia fuera de la reja. El limpieza que esta a la entrada llama al Encargado y abre la puerta. J. y R. son echados del lugar en una coordinacion con el Servicio Penitenciario perfecta. Se llevan lo puesto: Nada. El Encargado ahora deberá alojarlos en otro lugar. Y darán explicaciones de porque salieron humillados y desnudos. Los presos de limpieza se reparten lo que tenían en su celda.

4.- A. es limpieza del pabellón. Ingresó D. desde otro penal después de haber estado en Depósito por una semana. A. atiende a todos los presos por igual. No es gentil, es justo. Al día siguiente A. le informa al preso mas viejo de limpieza que D. lastimo a su compañero en una pelea en otro penal. El preso viejo habla con A. Al día siguiente, en la hora de patio por la mañana A. y D. salen con poncho y un corte. D. tiene que vengar a su compañero y A. defenderse. A los pocos minutos el Servicio Penitenciario interviene y frena la pelea. Ambos habían dejado de hacerlo para enfrentarse a este y con sus ponchos cubrirse de las balas de goma. Son llevados a Buzones hasta que el Jefe de Turno defina que hacer con ellos. En caso que A. hubiese sido herido de gravedad, los compañeros de limpieza deben hacer lo mismo con D. en otro pabellón o penal.

5.- C. estudió derecho. No es preso viejo. Pero aprendió a pedir a los juzgados libertades asistidas, morigeraciones, traslados y otros escritos para él y otros internos. Los escritos no se cobran como una artesanía. “Son por la libertad”. Cada preso dá lo que puede. Y si es paria no dá nada.

6.- L., joven, de escasa altura y flaco, salió para Comparendo y se sentó donde pudo, con las manos esposadas y sujetas a su asiento sin poder moverse.

S., treinta largos, alto y fornido se sentó tres filas delante de él. Eran cerca de quince en el transporte.

No alcanzaron a salir del Penal cuando L. saltó libre de todo impedimento por encima de las tres filas de presos y le cortó el cuello a S.

S. había matado a su hermano.

7.- Paria se llama a todo preso que no tiene parientes, o bien es de otra provincia. Quién no recibe encomiendas ni visitas. Hasta que demuestre su perfil, será mantenido por los otros internos que le harán llegar yerba, azúcar, cigarrillos y una comida al día para que no coma la comida del penal.

8.- Los días de un penal pueden clasificarse en día de visita y día de no visita. Lllamarlos Lunes, Martes...es una perdida de tiempo y lleva a confusión.

Cuando hay visita, que es de 8 a 12, los que la reciben deben entregar parte de lo recibido por sus familiares a los presos de limpieza. Estos arman pequeños sandwiches para todo el pabellón y guardan el resto que se aporta para cuando a otro preso le falta. Ellos deciden quienes no tienen. Observan quien siempre pide y quien siempre da. Y juzgan como repartir.³⁷

“Los integrantes de la Comisión (Comisión Provincial por Memoria, N.del. E.) albergan la idea de que los presos pueden ser parte de una fuerza revolucionaria si se canaliza su violencia hacia una sociedad más justa. Los abogados de esa organización fueron los que presentaron miles de recursos para liberar detenidos vulnerables al COVID-19.” Luis Beldi, Quién es quién en el plan que está en marcha para liberar presos masivamente, Diario Infobae, 28 de Abril de 2020.

Considero suficiente los aportes de internos de distintas unidades y así con certeza afirmar que existe un código de convivencia intramuros. Que intenta no ser arbitrario. Que es expeditivo. Y que nace de la costumbre misma de la necesaria convivencia entre internos de un mismo pabellón.

Y que este código no escrito existe desde la creación de los pabellones y convivencia carcelaria, no pudiendo constatar su existencia desde los tiempos de la reclusión.

William Kidd , (1654 -23 de mayo de 1701),³⁸ fue un capitán de barco escocés que fue comisionado como corsario. Fue juzgado y ejecutado en Londres en 1701 por asesinato y piratería .

Kidd había capturado un barco francés, pero lo comandaba un capitán inglés, su accionar estaba reglamentado por el acuerdo de corso con Inglaterra.

Si bien había sido comisionado por la Corona como corsario para esta expedición, el clima político de Inglaterra cambio posteriormente y volvió en su contra en este caso. Algunos historiadores modernos, por ejemplo, Sir Cornelius Neale Dalton , consideraron injusta su reputación de pirata y dijeron que estaba actuando como un corsario³⁹

Los documentos encontrados a principios del siglo XX en los archivos judiciales de Londres respaldaron el relato de Kidd sobre sus acciones.

³⁷ Notas obtenidas en entrevistas personales en Penales de Alvear y Campana del Servicio Penitenciario Bonaerense.

³⁸ Johnson, Ben. "Capitán William Kidd" (<http://www.historic-uk.com/HistoryUK/HistoryofScotland/Captain-William-Kidd/>) . Reino Unido histórico .

³⁹ "Ejecución del Capitán Kidd | Historia hoy" (<https://www.historytoday.com/archive/months-past/execution-captain-kidd>)

Hasta aquí lo demostrable. Pero es arduo discernir las leyendas urbanas, fábulas populares de los hechos cuando los personajes en tema no poseen registros históricos verificables.

La historia oral tiene de cierto que se desvirtúa con el tiempo.

El libro del Capitán Johnson como fuente histórica a sido considerado poco fiable ya que su publicación configuró un esquema popular que beneficio la hidalguía y espíritu de aventura de los piratas. Hechos que evidentemente no fueron aprobados por el poder de su época.

No obstante esto, el incipiente capitalismo ganó la pulseada y después de cuatro ediciones vendidas con sobradas ganancias para los editores, se publicó un segundo volumen donde se narraban los viajes de estos actores sociales. Tomamos a Johnson como fuente del mencionado Capitán Kidd.

"Ahora vamos a dar cuenta de uno cuyo nombre es más conocido en Inglaterra que la mayoría de aquellos cuyas historias ya hemos relatado; la Persona a la que nos referimos es el Capitán Kidd , cuyo Juicio y Ejecución públicos aquí, lo convirtieron en el Tema de todas las Conversaciones, de modo que sus acciones han sido cantadas en Baladas; sin embargo, ahora ha pasado un tiempo considerable desde que estas cosas pasaron, y aunque la gente sabía en general que el capitán Kidd fue ahorcado y que su crimen era la piratería, apenas había nadie, incluso en ese momento, que estuviera familiarizado con su vida. o acciones, o podría explicar por qué se convirtió en Pirata.⁴⁰"

La ausencia de un relato histórico cuando aún la historia no era ciencia no tendría que alterar nuestra forma de ver las cosas. Tucídides o Heródoto pueden ser confiables hasta que se demuestre su falta de análisis o de compromiso con la realidad. Polibio, Jean Bodin ya manifestaban la ineludible participacion de la voluntad en la narración histórica. Si bien es Mommsem uno de los primeros en activar un punto de vista científico en el análisis histórico, recibió su premio nobel en 1902 no como científico sino como literato.

Por otro lado, nuestros enfoques jurídicos pueden remontarse con del Código de Hammurabi, y hacer un importante hito en el tiempo y considerar como fuente al Derecho Romano. Es parte por esto que consideramos al derecho como un producto histórico, pues en el se engloba la realidad social del hombre.

"El Derecho no puede comprenderse sin la Historia y la Historia no puede comprenderse sin el Derecho" expreso Tau Anzoategui al incorporarse como miembro de número a la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.⁴¹

Es por esa razón que no podemos hablar de una institución jurídica que permanezca de manera igual que al momento de su creación, ya que el contexto histórico es distinto al igual que la situación en la que se encuentra el hombre no es la misma; ya que el Derecho siempre debe mantenerse en constante cambio para así poder adecuarse a la realidad social.

⁴⁰ Capt. Charles Johnson, La Historia de los Piratas. vol. II. Fecha de lanzamiento: 20 de abril de 2018 [EBook #57005] Idioma: inglés Codificación del juego de caracteres: ISO-8859-1 INICIO DE ESTE PROYECTO GUTENBERG EBOOK PYRATES, 2

⁴¹ Tau Anzoategui, Victori. Discurso a la incorporacin a la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Bs.As. El Historiador ante el Derecho, 12-9-02. La Ley, Marzo 2003. Anticipo de Anales. Año XLVII 2 epoca, Nro. 40

Asimismo, conocer el Derecho es conocer a la sociedad que lo vive y anima. Conozco a la sociedad romana por sus historiadores contemporáneos y también por las normas que ejecutó.

Cuando no tengo registros históricos, pero tengo normas que regulan la convivencia, puedo inferir como es esa sociedad.

No tengo escritores de la sociedad intramuros con base científica para reproducir esas vivencias, relatar objetivamente su historia. Pero tengo las normas que se utilizan en todos los penales o que aún no cumpliéndolas, el preso sabe de su existencia.

Tampoco tengo narraciones objetivas de la vida en los barcos corsarios, piratas o filibusteros del Siglo XVIII. Pero tengo las leyes que los condenaron y los códigos inverificables desde el descrédito contemporáneo, escritos por ellos mismos que perduraron.

Volvamos al Capitán Kidd.

“Mientras el Adventure Galley navegaba por el Támesis , Kidd inexplicablemente no saludó a un yate de la Armada en Greenwich, como dictaba la costumbre. Luego, el yate de la Marina disparó un tiro para que mostrara respeto, y la tripulación de Kidd respondió con una asombrosa muestra de descaro, girándose y golpeándose la espalda con [desdén].”⁴²

Cuando joven, Kidd se instaló en la ciudad de Nueva York. Allí se hizo amigo de muchos ciudadanos coloniales prominentes, incluidos tres gobernadores. Algunos sugieren que sirvió como aprendiz de marinero en un barco pirata, antes de comenzar sus hazañas marítimas más famosas como corsario .

En 1689, Kidd era miembro de una tripulación pirata franco-inglesa que navegaba por el Caribe. Durante uno de sus viajes, Kidd y otros miembros de la tripulación se amotinaron, expulsaron al capitán y navegaron hacia la colonia británica de Nevis.

No vemos en Kidd un hombre ajeno a los incipientes vínculos del Nuevo Mundo.

El contrabando, la piratería, el dinero fácil de obtener era parte de su día a día.

¿Pero lo convertía esto en un marginal?

Quizás necesitemos mas datos para aseverarlo. Lo que sí lo excluye del grupo dominante británico es la transcripción que narra su negativa a saludar a un yate de la Armada Real. Que por supuesto le acarreó costos materiales.

“Debido a la negativa de Kidd a saludar, el capitán del buque de la Armada tomó represalias presionando a gran parte de la tripulación de Kidd para que se uniera al servicio naval , a pesar de las fuertes protestas del capitán y la exclusión general de la tripulación corsaria de tal acción. Con poco personal, Kidd navegó hacia la ciudad de Nueva York y capturó un barco francés en el camino (lo cual era legal según los términos de su comisión). Para compensar la falta de oficiales, Kidd contrató tripulantes de reemplazo en Nueva York, la gran mayoría de los cuales eran criminales conocidos y experimentados, algunos probablemente ex piratas.

*Entre los oficiales de Kidd estaba el intendente Hendrick van der Heul . El intendente era considerado "segundo al mando" después del capitán en la cultura pirata de esta época. Sin embargo, no está claro si Van der Heul ejerció este grado de responsabilidad porque Kidd estaba autorizado como corsario. **Van der Heul es notable porque podría haber sido africano o descendiente de africanos. Una fuente***

⁴² Botting, Douglas (1978). The Pirates (<https://books.google.com/books?isbn=0316848948>). Boston, MA: Little Brown & Company. ISBN 0316848948.

contemporánea lo describe como un "pequeño hombre negro". Si Van der Heul tuviera ascendencia africana, sería considerado el pirata o corsario negro de más alto rango identificado hasta ahora. Más tarde, Van der Heul se convirtió en segundo de a bordo en un buque mercante y nunca fue condenado por piratería."

Condensando en Kidd la visión inglesa de lo que un Pirata representaba, encontramos un adelanto de lo que serán los relatos de liberación de africanos de barcos esclavistas, su incorporación a las filas de los piratas en un marco de igualdad, y una muestra de lo que la sociedad transgresora reivindicaba.

Kidd es mucho más que el posible relato de sus hazañas. Es la oposición concreta y real del choque cultural entre el pasado que lo reivindica como delincuente que merece ser ajusticiado y ese otro pasado que busca llevarlo a patrocinar una utopía efímera de oponerse a la opresión del poder.

Así la marginalidad y los excluidos consiguen a través de la semiótica consagrar una imagen mental perdurable, que le permite desde la burla de un rebelde, demostrar que el sistema dominante es falible. Y no digo perfectible. Sino digno y necesario de se deconstruido.

Aprobamos así la existencia de una normativa intramuros y por ende otra normativa del Siglo XVIII para aquella otra sociedad marginal representada por la filibustería y piratería.

Dentro de los casos más conocidos de estas segundas disposiciones, se encuentra la escritura firmada por los tripulantes de la flota de Henry Morgan previamente al ataque a la Ciudad de Panamá, según aparece relatado en el libro «Piratas de América» de Alexander Olivier Exquemelin.⁴³ Los acuerdos incluían los premios e indemnizaciones a pagar después del asalto.

Es sabido que muchos otros piratas tenían sus propios códigos. Sin embargo, pocos han sobrevivido, ya que ante el riesgo de ser capturados, solían quemarlos para evitar que pudieran ser usados como pruebas que los incriminaran.

Los códigos contenían desde la forma de hacer ron, hasta como ahumar comida.

Los narrado por Exquemelin y lo deducido de los dos tomos de Charles Johnson nos permitiría afirmar que un código pirata podía definir:

- .-Que todo hombre tiene voto ante cualquier decisión inherente a su barco
- .- Que deberá haber comida fresca y alcohol.
- .-Las prohibiciones exclusivas de cada nao.
- .-La forma de reparto del botín y las penas por la avaricia y mal reparto.
- .-Formas y horarios de trabajo.
- .-Conservación de las armas
- .-Prohibición de llevar disfrazadas mujeres y niños en los barcos.
- .-Calificar el desempeño en combate.
- .-Formas de resolver los conflictos personales en alta mar.
- .-Ganancias del Capitán y el Armador.

⁴³ Exquemelin, Alexandr Olivier, Piratas de la América, y luz à la defensa de las costas de Indias Occidentales dedicado a don Bernardino Antonio de... (1681) - Impreso en Colonia Agrippina : en casa de Lorenzo Struickman, 1681- Enlace:
<https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/consulta/registro.do?id=959>

Deberían además contemplarse todas las normas que un futuro derecho de guerra reconocería. El *ius in bello*, en este caso por ser un tema tan antiguo como la piratería, merece ser reconocido como preexistente dada su historicidad.

Los intentos de definir y regular la conducta de los individuos, las naciones, y otros agentes en la guerra y para mitigar los efectos de la guerra tienen una larga historia. Los primeros casos conocidos se encuentran en la Biblia hebrea (Antiguo Testamento). Por ejemplo, Deuteronomio 20:19-20 limita la cantidad aceptable del daño ambiental:

Cuando sities a alguna ciudad, peleando contra ella muchos días para tomarla, no destruirás sus árboles metiendo hacha en ellos, porque de ellos podrás comer; y no los talarás, porque el árbol del campo no es hombre para venir contra ti en el sitio. Más el árbol que sepas que no lleva fruto, podrás destruirlo y talarlo, para construir baluarte contra la ciudad que te hace la guerra, hasta sojuzgarla.

En el siglo VII, el primer Califa, Abu Bakr as-Siddiq, mientras instruía a su ejército musulmán, establece las siguientes normas relativas a la guerra:⁴⁴

“Detente, oh pueblo, para que yo pueda darte diez reglas para tu orientación en el campo de batalla. No cometas traición ni te desvies del camino correcto. No debéis mutilar a los cadáveres. Ni matar a un niño, ni una mujer ni a un hombre de mediana edad. No hagaís ningún daño a los árboles, ni los quemeís con fuego, especialmente aquellos que son fructíferos. ¡No matéis a cualquier rebaño del enemigo, a excepción de los que os sirvan de alimento. Es probable que os cruceís personas que han dedicado sus vidas a los servicios monásticos; dejadlos solos”

Cuando Kant negó el estatus jurídico de la guerra, negó que pueda existir un derecho de la guerra.

Según éste, entre Estados solo existe anarquía en su naturaleza, pero no el derecho, siendo este una característica interna de los Estados.

No objetaría Kant que aquí no hablamos de Estados. Sino de presos y piratas.

¿Y cual sería el principio excluyente? Que en estas comunidades marginales no existe la idea de expansión. No hay territorio por conquistar ni recursos que apropiarse. No hay religión ni etnia que prevalezca.

CONCLUSIÓN

Ha sido una constante casi ininterrumpida de nuestra historiografía la atención prestada al estudio de las capas dominantes, de los grupos privilegiados, que a lo largo del tiempo se han destacado por el acaparamiento del protagonismo en la actividad económica, política, cultural y religiosa y que, en consecuencia, con su poder e influencia han dejado intencionadas huellas de aquellos hechos que más les interesó resaltar en relación con sus gestas y actividades cotidianas, en crónicas, memoriales, libros doctrinales y una numerosa serie de documentos que, dada la importancia y

⁴⁴ Al-Muwatta; Book 21, Number 21.3.10. El Al Muwatta (الموطأ) es la compilación de leyes más antigua del Islam. Es una compilación hecha por el Imam Malik (o Malik ibn Anas) de hadices de Mahoma que forman la base de la jurisprudencia en el islam. El libro incluye rituales, ritos, costumbres, tradiciones, normas y leyes del tiempo de Mahoma

significación tuvieron para esta clase, han llegado hasta nosotros, en perfecto estado de conservación.

En cambio, el amplio bloque de la sociedad compuesto por los diferentes grupos de las capas populares, mujeres, asalariados de las ciudades, jornaleros del campo, pobres y todo tipo de marginados - vagabundos, prostitutas, malhechores -, que supondrían más del 90% de la población y del que, sin duda, procedemos la mayor parte de los hombres y mujeres que hoy nos desenvolvemos en la vida, son el contingente más numeroso y, en consecuencia, el que constituyó la base poblacional de la sociedad.

No sólo fue el más intencionalmente olvidado en los escritos y documentos de los tiempos pasados, especialmente en la Edad Media, sino que en la historiografía posterior e incluso en buena parte de la actual se le ha continuado marginando.

De esta manera los grupos no privilegiados de la sociedad, no sólo lo fueron en vida, sino que esa carencia se hizo extensiva, asimismo, al olvido sistematizado de su memoria colectiva

Cuando el orden social de los bien establecidos pelagra o es alterado por los pobres, será la desconfianza absoluta hacia los mismos la que se impone, considerando al pobre, como fruto del pecado, él mismo en pecado y abocado al mundo de la delincuencia.

Si la pobreza había sido aceptada y valorada, hasta el siglo XI, como grata a Dios y medio seguro de santificación, a partir de aquí y con el movimiento de las ciudades se convierte en algo que cada vez y con mayor frecuencia produce desconfianza, temor y rechazo.

Se la entiende, por los poderes de la sociedad, como una amenaza a las estructuras establecidas, pues la protesta, desorden suelen acompañar al pobre. Será considerada, incluso, desde una visión providencialista, como maldición divina, como castigo de Dios.

Los pobres están fuera de los tres órdenes medievales establecidos: Nobleza, Clero y Estado Llano. No tienen función propia en la sociedad, salvo la de santificar a los que les socorren.

Esta marginación de la sociedad, sin interés alguno que les haga mirar por ella, les sitúa en espacios descontrolados, propicios a una cuestionada delincuencia -en la que indudablemente ven su único sustento- y ello hace que el resto de la población desconfíe de ellos.

Estas características perduran en el tiempo. La pobreza es analizada desde la individualidad. Desde la imposibilidad colectiva de ver en el semejante un par. En cierto egoísmo virtuoso que haría del pobre retraerse hacia su interior físico y anímico, perder todo vínculo social o disminuirlo por su condición supuestamente vergonzosa.

La cuestión es: ¿Es éste un análisis fundamentado? ¿La capacidad social del ser humano de sobrevivir en clanes y tribus no es previa a los avatares de la división en clases sociales? ¿Cuánto de verdad y suposiciones hay en la teorías políticas de

Hobbes, Locke y Rousseau para concebir el determinismo en que la sociedad - resultado del contrato social- es mas importante que la pequeña comunidad?

Que hayan existido en altísimos niveles de discriminación y hambre en las ciudades no implica que los estos excluidos no se hayan organizado.

Pero como bien planteamos al inicio: Jamás existió interés en documentar estas experiencias de comunidad. Ergo, si no se escribió sobre ellas, no existen.

Como tampoco existiría la convivencia entre los despiadados y peligrosos filibusteros y piratas,

Ni tampoco hoy existirían la organización de los internos dentro de los pabellones. Porque solo registramos con estudios científicos profundos, o simples noticias políticamente orientadas, cuanto mejor sería un sistema garantista, cuántos murieron en un motín, o la superpoblación carcelaria.

Mas de una vez escuché entre viejos internos la máxima *“Somos muertos vivos. Para muchas familias y para la sociedad toda”*. El estado de ausencia, la indiferencia de familiares y terceros cumple con el fin de la cárcel moderna.

Freud en Totem y Tabú, considerando aspectos comunes entre la mentalidad del hombre primitivo y los actuales, plantea que el miedo a los muertos se retrotrae no a lo mórbido de la descomposición de los cuerpos. Los entierros en lugares remotos se producían porque en esas sociedades la muerte natural poco existía. Y si bien no todo eran peleas, había accidentes, responsabilidades y culpas asumidas por los decesos. El muerto podía volver. Y cobrar venganza. Y aqui intentamos la analogía entres los muertos físicamente declarados, y los internos de un penal:

“Los muertos matan; nuestra actual representación de la muerte bajo la forma de un esqueleto muestra que la muerte misma no es sino un hombre muerto. El vivo no se sentía al abrigo de la persecución del muerto sino cuando se hallaba separado de él por una corriente de agua, razón a la cual obedeció la costumbre de enterrar a los muertos en islas o en la margen opuesta de un río. Una ulterior atenuación de esta creencia limitó la maldad de los espíritus a aquellos a los que se podía reconocer cierto derecho a la cólera y al rencor, esto es, a los de los hombres asesinados, que perseguían sin cesar a sus asesinos...”

La hipótesis de que los muertos más queridos se transforman en demonios hace surgir, naturalmente, otra interrogación: la de cuáles fueron las razones que impelieron a los primitivos a atribuir a sus muertos tal transformación afectiva, convirtiéndolos en demonios. Westermarck cree que no es difícil responder a esta interrogación: «Siendo la muerte la mayor desgracia que puede caer sobre el hombre, se piensa que los muertos han de hallarse descontentos de su suerte. Según la concepción de los pueblos primitivos, no se muere sino de muerte violenta, causada por la mano del hombre o por un sortilegio; así, pues, el alma tiene que hallarse llena de cólera y ávida de venganza.»⁴⁵

Y continua explicando el creador de la Primera Escuela de Psicología de Viena:

“... No quiere esto decir que la persona de que se trate sea realmente culpable de la muerte de su pariente o haya cometido alguna negligencia para con él, como el

⁴⁵ SIGMUND FREUD, TOTEM Y TABÚ, ALGUNOS ASPECTOS COMUNES ENTRE LA VIDA MENTAL DEL HOMBRE PRIMITIVO Y LOS NEURÓTICOS, 1912-1913, pg 62.

reproche obsesivo pretende. Significa únicamente que la muerte del mismo ha procurado la satisfacción de un deseo inconsciente del sujeto, que si hubiera sido suficientemente poderoso hubiese provocado dicha muerte...”

Referenciar a Freud es compenetrarse en el sentimiento de preso y su visión de la sociedad extramuros. Hay una solidaridad forzada estigmatizada entre este y sus vínculos afectivos inmediatos que están en libertad, y que forzosamente decae con el correr de los tiempos.

El interno cuando es primario, pasa de ser una víctima, un “error cometido sobre dimensionado por el poder”, y cosas que el mismo repite a este entorno; a un ente depredador de los escasos recursos que su familia le aporta, a cambio de no recibir nada.

El interno ya condenado después de aproximadamente dos años, pierde vínculos familiares en su gran mayoría, y se transforma en un estudiante avanzado de esas enseñanzas perturbadoras que los penales brindan.

Primeras peleas, cambios de pabellón, enfrentamientos con su pares y con el Servicio Penitenciario, definen que clase de preso es y se resigna a ocupar el lugar que sus aptitudes inteligentes y violentas le deparan para cumplir su condena.

Es admitido entonces por esa cofradía penitenciaria y comienza a aportar el bagaje que trae de la calle y observa y aprende la experiencia intramuros.

Es en esta etapa donde podemos observar la analogía entre presos y las ideas freudianas.

“Somos como muertos en vida. La familia te deja. Tenes que crear nuevos vínculos acá a dentro. Tu mujer te deja por que no aportás económicamente y tenes que buscar alguna rana⁴⁶ que te ayude.”

“Mis viejos son de fierro. Se quedaron en el pueblo (De Alvear, centro geográfico de la Pcia. de Bs.As., N. del R.) durante el proceso. Alquilaban en un Hotel cercano al penal...Los trataban bien, incluso sabiendo que yo estaba acá. Ahora que paso un par de fechas, vienen cada mes, y se quedan en el mismo lugar. Nunca los discriminaron. Claro, si le sacas el Penal al pueblo se muere de hambre. Solo los chacareros hacían la moneda antes...”⁴⁷

La realidad es que ningún familiar de preso puede contar fuera de su círculo íntimo que alguno de los suyos está detenido. Y este círculo se ceñirá cada vez más porque nadie quiere tener a un pariente o amigo con un vínculo en la cárcel. Pero esta tipificación solo alcanza al “pobre bueno⁴⁸” de Le Goff⁴⁹. A su evolución en la clase

⁴⁶ Rana: Lunfardo carcelario. Mujer madura que visita presos con fines sexuales, brindándole comida y ropa.

⁴⁷ Notas obtenidas por entrevistas presenciales en Penales de Alvear y Campana

⁴⁸ Esta gran masa de población se distribuye en varios grupos, siempre de acuerdo con sus posibilidades económicas. Los llamados «hombres buenos», constituyen, según los padrones que conocemos, el núcleo fuerte del vecindario, carecen de cualquier tipo de privilegio o situación especial. Se caracterizan, fundamentalmente, por una posibilidad económica - mayor, mediana o menor - como clasifican los padrones, que les permite y obliga a contribuir en todo tipo de impuestos, tanto reales como ciudadanos.

⁴⁹ JACQUES LE GOFF, LA CIVILIZACIÓN DEL OCCIDENTE MEDIEVAL, PAIDÓS, Mexico, 1999

media Jaurechiana⁵⁰ indiferente de ser definida por el forjista, por Gino German o Sebreli.

Los estratos sociales que ven disminuidos o alterados en su posibilidad de movilidad social como consecuencia del estigma que un preso acarrea a su vínculo familiar, y defenestran a este pariente. Lo olvidan. Lo matan al estilo freudiano.

Y una vez que recupera su libertad, continuando con Freud, lo mantienen aislado tal muerto “*del otro lado del río*”, para evitar ser contaminados por este.

Simultáneamente, como no existe un reproche obsesivo ni un sentimiento de culpa en el caso de los amigos o familiares no directos, se crea la idea de que “los muertos matan”. El familiar/amigo preso pasa estar enfrentado a este ética y políticamente. Haya sido un persona condenada por violación o por error de un hurto menor.

La bioética de los estratos medios no acepta términos medios. Y lo mata antes de ser muerto por él. Como venía matando a toda la casta a la que este se incorporó.

Olvidando toda construcción social de tiempos, momentos, pasado y presente.

Sucede algo diferente en las clases desposeídas. La solidaridad de ésta no tiene presente los conceptos de movilidad social por haber sido extirpados por el poder. El preso no lo exige aportes económicos durante su detención, y su familia con su liberación recibe un miembro que volverá a otorgar un beneficio económico y social, por lo que es bien aceptado.

Solo aquí vale la discutida frase española «*Los muertos que vos matáis gozan de buena salud*».

La marginación, el estigma carcelario desaparece detrás del estigma de la pobreza.

Cabe finalmente dejar firme la idea inicial. Toda comunidad se organiza no solo con los valores, sino con las personas que representan esos valores. No todos los pabellones penitenciarios, gremios de la edad media, piratas y corsarios tuvieron los mismos códigos de supervivencia. Pero no cabe duda que un principio organizativo los guió. No existió en ninguno de ellos del Leviathan de Hobbes. Nadie impuso un poder sin límites porque era imposible su permanencia en el tiempo.

Existe, si cabe la definición, un derecho consuetudinario de las clases dominadas que otorga mayor simpleza a los procesos, con un mayor margen de error y aleatoriamente, un mayor margen de resarcimientos ante tales errores.

Un análisis profundo exclusivamente de las conductas intramuros y las sanciones autoimpuestas es la deuda que este trabajo hereda.

⁵⁰ JAURETCHE, ARTURO. EL MEDIO PELO EN LA SOCIEDAD ARGENTINA (APUNTES PARA UNA SOCIOLOGÍA NACIONAL). Buenos Aires: Peña Lillo, 1966.

BIBLIOGRAFIA

- Braudel Fernand , (1969) La Historia y la Ciencias Sociales, Alianza Editorial, S. A., Madrid
- Botting, Douglas (1978). The Pirates (<https://books.google.com/books?isbn=0316848948>). Boston, MA: Little Brown & Company. ISBN 0316848948
- Capt. Charles Johnson, La Historia de los Piratas. vol. II. Fecha de lanzamiento: 20 de abril de 2018 [EBook #57005] Idioma: inglés Codificación del juego de caracteres: ISO-8859-1 INICIO DE ESTE PROYECTO GUTENBERG EBOOK PYRATES, 2
- Castel, R. (1995). Las trampas de la exclusión. En: Pobres, pobreza y exclusión social. Buenos Aires: CEIL.
- Cloward, R., y L. Ohlin (1960): Delinquency and Opportunity, Nueva York, Free Press.
- Culell Fernando I, Universidad Nacional de Quilmes, Revista Sociales y Virtuales, BREVE INTRODUCCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN IDEOLÓGICA E IDENTITARIA DE LA BURGUESÍA EN EUROPA OCCIDENTAL, Vol. 8, Nro, 8, Septiembre del 2021
- Exquemelin, Alexandr Olivier, Piratas de la América, y luz à la defensa de las costas de Indias Occidentales dedicado a don Bernardino Antonio de... (1681) - Impreso en Colonia Agrippina : en casa de Lorenzo Struickman, 1681- Enlace: <https://bibliotecadigital.aacid.es/bibliodig/es/consulta/registro.do?id=959>.
- Febvre, Lucien, Combates por la Historia, Editorial Planeta España, 2017
- Ferrajoli L. El Derecho Penal Mínimo, en Neopanopticum, Artículos de Derecho Criminología y Ciencias Sociales, Julio 6, 2006.
- FREUD Sigmund, TOTEM Y TABÚ, ALGUNOS ASPECTOS COMUNES ENTRE LA VIDA MENTAL DEL HOMBRE PRIMITIVO Y LOS NEURÓTICOS, 1912-1913, Editorial Planeta 2006
- Hierrezuelo Conde Guillermo, STAMMLER, Rudolf, La génesis del Derecho (traducción del alemán por Wenceslao Roces Suárez y edición al cuidado de José Luis Monereo Pérez, Comares, Granada, 2006), Revista de Estudios Histórico-Jurídicos Número XXIX, 2007, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile
- Johnson, Ben. "Capitán William Kidd" (<http://www.historic-uk.com/HistoryUK/HistoryofScotland/Captain-William-Kidd/>) . Reino Unido histórico
- LE GOFF Jacques, LA CIVILIZACIÓN DEL OCCIDENTE MEDIEVAL, PAIDÓS, Mexico, 1999
- Lemert, Edwin (1972): Human Deviance, Social Problems and Social Control, Englewood Cliffs, Prentice-Hall.
- Lucena Salmoral, Manuel. Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América: perros, mendigos y otros malditos del mar. Madrid: Mapfre, 1992
- .- Martínez María Josefina. Centro de Estudios Legales y Sociales. Informe Anual 1996. Situación carcelaria IV. 1. Condiciones de detención y conflictos carcelarios.
- McGowen, Randall (1995). "La prisión bien ordenada: Inglaterra, 1780–1865" en Norval Morris y David J. Rothman (eds.), Oxford History of the Prison , Oxford: Oxford University Press
- Moreno Álvarez Leonardo, Universidad Nacional de Colombia, Fronteras de la Historia 12 (2007), La piratería americana y su incidencia en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI-XVIII: un ensayo bibliográfico.

-Paugam, S. (2000). La exclusión en la sociedad francesa: Usos sociales y aporte de la investigación. En: Sociedad, nº 16

-Ramos Koprivitza Ulises Sandal , El delito de piratería y el principio de justicia universal, TESIS DOCTORAL, Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, 2013.

- Ritchie, Robert C. Captain Kidd and the War against the Pirates. Cambridge; Londres: Harvard University Press, 1986

-Rodríguez Giles, A. I. (2011) Problemas en torno a la definición de la marginalidad. Trabajos y Comunicaciones (37), En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5415/pr.5415.pdf

-Urrutibehety, Gabriela “Sujetos y acciones. Representación mediática de personas privadas de libertad” en La Trama de la Comunicación, Volumen 13, Anuario del Departamento de Comunicación. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina. UNR Editora, 2008.

-Villavicencio. M. (2009). El panóptico moderno que surge con el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Tesis de licenciatura. UNAM

-Zimbardo, PG., 1973, The psychological power and pathology of imprisonment, en E. Aronson y R. Helmreich (eds.), Social Psychology, Nueva York, Van Nostrand.